

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.



ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

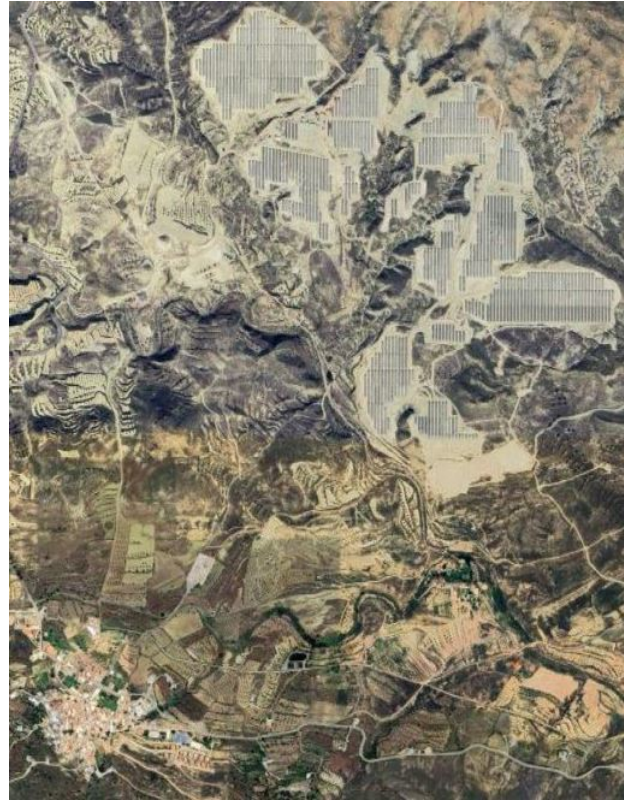
Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN DE
LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA
GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE
FUENTES RENOVABLES**

**LUCAINENA DE LAS TORRES
(ALMERÍA)**

Ref. 24-4060T0149-03



PROMOTOR AYTO. DE LUCAINENA DE LAS TORRES
ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL ORTIZ PÉREZ
UAM FILABRES-ALHAMILLA Y NACMTO.
ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
FECHA JUNIO 2025

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	1/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Ref. SIAM 24-4060T00149-03

ÍNDICE

I. MEMORIA.

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DE DIAGNÓSTICO.
2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.
3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.
4. MEMORIA ECONÓMICA.

II. NORMATIVA.

1. TEXTO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL.

III. CARTOGRAFÍA.

IV. ANEXOS.

V. RESUMEN EJECUTIVO.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	2/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

I. MEMORIA.

1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DE DIAGNÓSTICO.
2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.
3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.
4. MEMORIA ECONÓMICA.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	3/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

1.1 ANTECEDENTES.

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (con expediente 2025_SOLICITUD DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS_3809 de 27may2025, reg. entrada 43025) se redacta el presente documento para aprobación definitiva del Plan Especial para la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables en su término municipal.

El municipio de Lucainena de las Torres cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente por la CPU el 7 de marzo de 1979, habiendo sido objeto de sendas modificaciones puntuales con aprobaciones definitivas según las CCPPUU de fechas 1 de julio de 1986 y 27 de abril de 2001.

Recientemente ha sido aprobada la Adaptación Parcial a la LOUA del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante APPDSU), configurándose así el marco de referencia actualizado en cuanto a las dos clases de suelo en que se divide el término municipal, ya que se delimita expresamente el suelo que tiene la consideración de urbano, siendo, por tanto y de manera residual, el resto del término municipal suelo rústico.

El Plan Especial que nos ocupa es redactado para establecer una determinaciones complementarias encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente y el paisaje del término municipal de Lucainena de las Torres, limitando con ello el impacto paisajístico y la contaminación visual que ciertos tipos de actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables puedan acarrear.

Al tratarse de un Plan Especial que se puede enclavar en el apartado a) del art. 70.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), según el art. 40.4.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (en adelante LGICA), el pretendido instrumento de ordenación habrá de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	4/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A tenor de lo dispuesto en el art. 77.1 LISTA, es preceptiva la elaboración de un Avance para aquellos instrumentos de ordenación urbanística que deban someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, como es el caso. Sigue el citado artículo diciendo que el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública.

De este modo, con fecha abril de 2024 se elaboró el referido Avance del Plan Especial que se desea tramitar, resultando que el 18abr2024 tuvo lugar su presentación en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería junto con el correspondiente Documento Ambiental Estratégico y la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica.

Tras estimarse suficiente la documentación presentada se acordó admitir a trámite el Plan Especial, emitiéndose en fecha 14nov2024 el Informe Ambiental Estratégico. Dicho Informe determina que el “Plan Especial para la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables” no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.

Por su parte, la consulta pública deviene necesaria por ser preceptiva la elaboración del Avance, habiendo esta sido objeto de publicación en anuncio al efecto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 164 del lunes 26 de agosto de 2024.

El texto normativo fue objeto de una actualización menor, ya que, para permitir la incorporación de las últimas tecnologías disponibles, se ha recogido expresamente que en la zona de baja ocupación no tendrán la consideración de nuevas actuaciones las intervenciones para la hibridación mediante sistemas de almacenamiento energético de baterías (BESS) en instalaciones existentes en esta zona, siempre que sean interiores a los recintos autorizados.

En fecha 21feb2025 se publicó en el BOP n.º 36 la resolución de aprobación inicial del Plan Especial, sometiéndose a información pública. Concluido el plazo dado fueron evaluadas las diferentes alegaciones presentadas, no viéndose afectada la redacción del texto normativo como consecuencia de las mismas. Sí que se opera una mínima modificación, *sensu stricto*, tras la toma en consideración del informe de fecha 09abr2025 de la oficina de Ordenación del Territorio y del Servicio de Urbanismo emitido desde la Delegación Territorial en Almería de la

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	5/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (TIP/2025/000185) (IO – 08/25), ya que se recoge explícitamente que todas las determinaciones del apartado de Normas Urbanísticas tienen carácter de norma.

Este documento para aprobación definitiva del Plan Especial para la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables ha sido realizado por Miguel Ángel Ortiz Pérez, arquitecto de la Unidad de Asistencia a Municipios Filabres-Alhamilla y Nacimiento perteneciente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Almería.

1.2 MARCO NORMATIVO.

1.2.1 Legislación urbanística y del suelo.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RegLISTA).

1.2.2 Ordenación del territorio.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

1.2.3 Ordenación Urbanística.

- Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lucainena de las Torres a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (ap. def. BOP 13feb2023)(APPDSU).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial Almería (ap. def. BOP 25jun1988)(NNSS Provinciales).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Almería (ap. def. 25abr1987, BOJA 18may1987 y 12mar2007) (PEPMF).

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	6/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del Plan Especial para la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables se extenderá a todo el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres, de conformidad con lo establecido en la APPDSU y tal y como se muestra en el apartado de cartografía.

1.4 OBJETO DEL PLAN ESPECIAL.

El objeto del Plan Especial es el establecimiento de unas determinaciones complementarias de ordenación para la implantación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables, de modo que se controle y limite el impacto paisajístico y la contaminación visual que estas instalaciones puedan conllevar.

1.5 INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

1.5.1 Información y diagnóstico: análisis de la situación actual y problemas detectados.

El término municipal de Lucainena de las Torres se localiza en la parte suroriental de la comarca de Los Filabres-Tabernas, presentando un terreno con zonas de orografía claramente diferencias: de una parte, en su zona norte predominan las extensas llanuras mientras que, de otro lado, en la banda central y casi hasta el extremo sur, el territorio está dominado por el relieve accidentado propio de Sierra Alhamilla.

Comprende los núcleos de población de Lucainena de las Torres, Polopos, la Rambla Honda, Los Olivillos y el Saltador, siendo el primero de ellos la capital municipal y el segundo el otro núcleo urbano de relevancia.

Desde enero de 2013 está integrado en la red de *Los Pueblos más bonitos de España*, que es una asociación de ámbito nacional creada para la difusión, fomento y preservación del patrimonio cultural, natural y rural en áreas geográficas con menor nivel de industrialización y población.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	7/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La conciencia social respecto a la necesidad de recurrir a las fuentes de generación de energías respetuosas con el medio ambiente, así como su reflejo en el plano normativo estatal y autonómico, ha llevado a una proliferación generalizada de las plantas de producción de energías renovables. Dicha circunstancia, unida a las favorables condiciones del Campo de Tabernas para la implantación de parques solares y parques eólicos, está haciendo que, en la época reciente, sean muchas las empresas dedicadas a este tipo de instalaciones que están interesadas en emplazar sus plantas de producción eléctrica en el término municipal de Lucainena de las Torres.

Los beneficios ambientales que, en general, se derivan de la naturaleza renovable de la energía que abastece a la red eléctrica son indiscutibles, si bien las instalaciones destinadas a la producción energética basada en dichas fuentes renovables pueden tener un impacto local nada despreciable, problemática esta que afecta directamente a los municipios en los que se ubican las plantas de producción energética. Así, el elevado consumo de suelo que suelen requerir instalaciones como los parques solares y eólicos, unido a lo discordantes que son con el entorno los elementos que se emplean (captadores solares, generadores eólicos, etc.), causa un alto grado de impacto en el paisaje del lugar donde se emplazan, haciéndose obligada una regulación que valore la ubicación menos impactante de este tipo de instalaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres ha estimado que se ha llegado a un punto en el que, para conservar sus características más destacadas de carácter paisajístico y estético, se hace necesario el establecimiento de medidas para regular la implantación de las instalaciones de producción de energías renovables, de manera que se puedan continuar desarrollando pero que a la vez se preserve la identidad y los valores su municipio. Para tal fin se recurre a la redacción de un Plan Especial de ordenación de las actuaciones vinculadas a la producción de energía mediante fuentes renovables en el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres.

1.5.2 Información y diagnóstico: análisis de las afecciones sectoriales y territoriales.

Las principales afecciones sectoriales y ambientales que se dan en el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres se producen en las materias que siguen:

- Red Natura 2000 (ZEC).

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	8/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS****Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento**

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

- Cauces.
- Vías pecuarias.
- Carreteras, tanto vías estatales como autonómicas y provinciales.
- Líneas eléctricas.
- Servidumbres aeronáuticas.

En relación la ordenación del territorio es destacable que el municipio de Lucainena de las Torres no está incluido en el ámbito de ningún Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional aprobado definitivamente, no resultando tampoco afectado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería (PEPMF).

Respecto al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), el municipio forma parte del Dominio Territorial "Sierras y Valles Béticos"; concretamente, de la Unidad Territorial "Sureste Árido – Almanzora". Dentro de la Jerarquía del Sistema de Ciudades, Lucainena de las Torres se contempla como "Asentamiento cabecera municipal".

El POTA incide en sus art. 79, 80 y 83 en el objetivo del fomento de las energías renovables en Andalucía, y en su art. 85.2.e), con carácter de directriz (determinaciones vinculantes para las Administraciones Públicas en cuanto a los fines), relativo al impacto ambiental del sistema energético, hace referencia al criterio de establecimiento de medidas de protección del paisaje en los instrumentos de planificación energética general y sectorial, medidas que son afrontadas mediante el Plan que aquí se proyecta.

Así, el presente Plan se redacta considerando el ámbito competencial propio del Ayuntamiento en materia de conservación y protección del medio ambiente y el paisaje de su término municipal, con independencia de las limitaciones a la implantación de instalaciones de producción de energías renovables que se pudieran derivar de normas sectoriales o territoriales aplicables en el suelo rústico de Lucainena, cuyos organismos tutelares de sus respectivos intereses podrán efectuar pronunciamiento con ocasión de la tramitación del necesario expediente de licencia urbanística municipal de obras, toda vez que, según se dispone en el art. 299.2 RegLISTA, a la solicitud de licencia se acompañarán, además, la documentación, autorizaciones e informes que la legislación sectorial o la normativa territorial y urbanística aplicable exijan con carácter previo al otorgamiento de licencia, no pudiendo los Ayuntamientos conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	9/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

sectoriales sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas, ni se podrán otorgar licencias condicionadas a su futura obtención.

En Rioja para Lucainena de las Torres, junio de 2025
EL ARQUITECTO DE LA UAM FILABRES-ALHAMILLA Y NACIMIENTO

Fdo. Miguel Ángel Ortiz Pérez.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	10/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA.

2.1 MEDIDAS Y ACTUACIONES ADOPTADAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 85.1.a.2º RegLISTA, la memoria de participación e información pública contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública.

Hasta llegar al momento de la aprobación inicial sólo tuvo lugar la realización -en abril 2024- del Avance del Plan Especial que, según el art. 77.1 LISTA, resulta preceptivo para aquellos instrumentos de ordenación urbanística que deban someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, como es el caso. Dicho Avance tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y, según lo dispuesto en el art. 100.2 RegLISTA, hace preceptiva la consulta pública.

Una vez resuelta la aprobación inicial, en fecha 21feb2025 se publicó en el BOP n.º 36 el sometimiento del Plan Especial, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Conforme a la naturaleza y alcance del instrumento, la memoria de participación contendrá lo siguiente:

2.1.1 Medios técnicos y materiales para el fomento de la participación y el acceso a la información.

Para el fomento y la participación y el acceso a la información se ha recurrido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el portal web del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres. Además, en la propia Casa Consistorial se puso a disposición de quien lo requiriese copia auténtica para su consulta en soporte informático, así como copia en soporte papel.

2.1.2 Documentación que facilite la comprensión de la ordenación propuesta por la ciudadanía. Para la consulta por la ciudadanía se ha dispuesto tanto el documento técnico al completo como un resumen ejecutivo del mismo (que contiene plano de ordenación) habiendo sido

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	11/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

preparado este último teniendo en cuenta la necesidad de que sea, en la medida de lo posible, fácilmente comprensible para la ciudadanía.

2.1.3 Resultado de los procesos participativos.

El inicio del periodo de consulta pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 164 de 26 de agosto de 2024, resultando que durante el plazo establecido no recibió pronunciamiento alguno por parte de la ciudadanía, circunstancia esta que se acredita en el correspondiente certificado de secretaría (Anexo 02).

Con independencia de que exista un *modo reglado* para la realización de las consultas públicas, desde el Ayuntamiento se intentó dar una mejor difusión, más cercana al ciudadano de Lucainena de las Torres, que no acude comúnmente al Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose desde la Corporación Municipal comunicación oral, directa e informal, con aquellas personas a quienes la aprobación de este Plan Especial podría afectar en mayor medida. El resultado de tales acciones fue, en líneas generales, el apoyo del planteamiento por el que se opta en el Plan Especial.

Posteriormente, una vez publicada la aprobación inicial y durante el periodo de información pública se recibieron cuatro escritos de alegaciones a la propuesta publicada respecto de los cuales se propuso la desestimación por diferentes motivos.

2.1.4 Incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación.

Consecuentemente con lo recogido en los apartados anteriores, los procesos participativos que hasta la fecha han tenido lugar no han tenido incidencia en la propuesta de ordenación susceptible de aprobación definitiva que aquí se presenta.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	12/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. MEMORIA DE ORDENACIÓN.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.

La reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) supone la configuración de un nuevo marco normativo en materia de ordenación del territorio y urbanismo para la comunidad autónoma de Andalucía. Esta nueva ley asume el cumplimiento de uno de los grandes retos de la sociedad contra el cambio climático: el impulso de la transición energética mediante el fomento de las energías renovables en el territorio.

En un clara apuesta por la implantación de este tipo de instalaciones energéticas en el suelo rústico, la LISTA ha pasado a considerar como usos ordinarios del suelo rústico los vinculados a las energías renovables, por lo que las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos necesarios para su normal funcionamiento y desarrollo se consideran actuaciones ordinarias.

El término municipal de Lucainena de las Torres presenta zonas que por sus singulares características, tales como orografía eminentemente llana y alto grado de soleamiento, las hace ideales para el emplazamiento de parques solares y parques eólicos. Pero también hay otras áreas que deben ser objeto de cierto grado de preservación en atención a las características singulares de sus núcleos de población; no en vano, Lucainena de las Torres está incluido en la red de los *Pueblos más bonitos de España*.

En los últimos tiempos, y al amparo de la redacción que al art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), dio el apartado uno de la disposición final segunda del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se han ido autorizando diferentes parques solares fotovoltaicos y parques eólicos, resultando que el Ayuntamiento estima que se ha alcanzado el máximo que en la franja central del término municipal se debe materializar, y ha querido controlar el impacto paisajístico y visual que la implantación de este tipo de instalaciones conlleva, considerando que, en adelante, es más apropiado que los parques solares

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	13/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fotovoltaicos y los parques eólicos se emplacen en ubicaciones más favorables y alejadas de esta zona.

Así, y aunque lo sea a otros efectos, se ha partido de una zona de protección ya existente cual es la que se define en la ordenanza reguladora de instalaciones agrícolas (invernaderos) [BOP nº26, de 06feb2018], de modo que en la ordenanza que nos ocupa se toman las líneas y zonas ya definidas anteriormente para, tras introducir una modificación del límite suroeste para su adaptación al objetivo concreto perseguido, delimitar ahora sendos ámbitos de implantación preferente de instalaciones de generación energética mediante fuentes renovables y una zona de baja ocupación, estimándose por parte del Ayuntamiento que en esta última zona ya se ha alcanzado el grado máximo de colmatación permisible en función de los objetivos del mantenimiento de los valores ambientales más destacables de Lucainena de las Torres.

Se ha recurrido a la figura del Plan Especial por entenderse que se trata del instrumento de ordenación urbanística más adecuado para el fin que se persigue, ya que según la regulación que la LISTA establece en su art. 70,

“1. Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, no pudiendo sustituir a los restantes instrumentos de ordenación urbanística en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer. Podrán formularse en ausencia de dichos instrumentos o de previsión expresa en los mismos, no pudiendo contradecir sus determinaciones.

2. Su ámbito o incidencia podrá ser municipal o supralocal, de acuerdo con su objeto y finalidad.

3. Los Planes Especiales podrán tener alguno de los siguientes objetos:

a) Establecer determinaciones complementarias para conservar, proteger y mejorar la situación del patrimonio histórico, cultural, urbanístico y arquitectónico, el medio ambiente y el paisaje, así como implementar medidas contra el cambio climático en ámbitos definidos sobre cualquier clase de suelo

[...]”

Además, el RegLISTA, como desarrollo reglamentario de la Ley, avanza un poco más en la materia, recogiendo expresamente como objeto de los Planes Especiales el de *“ordenar las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables y establecer*

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	14/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

zonas para su localización” (art. 93.3.m RegLISTA), cual es el objeto exacto del Plan que nos ocupa.

3.2 ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN CONTEMPLADAS.

Para llegar hasta la propuesta final del Plan Especial que nos ocupa se han valorado previamente las diferentes alternativas de ordenación que se analizan a continuación.

3.2.1 Alternativa 0: mantenimiento de la situación actual.

La primera de las alternativas contempladas pasa por el mantenimiento de la situación actual, en la que no hay una regulación específica de orden local que permita salvaguardar los valores paisajísticos y visuales de los posibles efectos perniciosos derivados de la implantación de grandes instalaciones de producción energética basada en fuentes renovables.

Los últimas actualizaciones en materia de legislación urbanística autonómica han ido haciendo que, ya desde las últimas modificaciones de la derogada LOUA -convenientemente incorporadas a la vigente LISTA-, se haya generado un marco favorable a la implantación de este tipo de instalaciones en el que la intervención municipal queda en un segundo plano. El progresivo desarrollo de estas plantas energéticas en el término municipal ha ido permitiendo contemplar *de facto* los efectos que su emplazamiento conlleva, entendiéndose necesaria una reflexión sobre el modelo de ciudad que se desea y la incidencia que sobre el mismo pudieran producir.

3.2.2 Alternativa 1: prohibición absoluta de emplazamiento en el término municipal.

En esta alternativa se contempla la posibilidad de establecer una prohibición total de la implantación de actuaciones vinculadas a la producción de energías renovables en todo el suelo rústico del término municipal.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	15/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2.3 Alternativa 2: zonificación, con áreas de implantación preferente y áreas reservadas (A).

La alternativa 2 plantea el establecimiento de una zona de baja ocupación, en la que ya se ha alcanzado el máximo de instalaciones de generación energética por renovables y que se localizaría en el entorno más inmediato del núcleo urbano de Lucainena de las Torres, y sendas zonas de implantación preferente en el resto del término municipal (a Norte y Sur de la anterior), en las que las que no se limita su emplazamiento.

3.2.4 Alternativa 3: zonificación, con áreas de implantación preferente y áreas reservadas (B).

En esta alternativa se invierte el planteamiento de la alternativa 2, de modo que se destinarían dos áreas a la implantación preferente, quedando el resto del término municipal como zona de baja ocupación. En este caso, las zonas de implantación preferente comprenderían los suelos al norte de la carretera N-340a y los que quedan al sur de la autovía A-7.

3.2.5 Análisis de las diferentes alternativas contempladas.

El mantenimiento de la situación actual que se prevé en la alternativa 0 se aleja de los objetivos que el Ayuntamiento desea conseguir, por lo que esta alternativa deviene insuficiente para la finalidad de protección de los valores paisajísticos y visuales perseguida.

Por el contrario, la adopción de una postura de prohibición absoluta como la que se contempla en la alternativa 1 sí que conseguiría el fin de protección y conservación del medio ambiente y el paisaje, pero a su vez anula las posibilidades de desarrollo económico que la implantación de actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables podría acarrear para el municipio.

En posiciones intermedias se encuentran las alternativas 2 y 3, ya que prevén una zona específicamente salvaguardada de la implantación de nuevos parques energéticos a la vez que recogen áreas de implantación preferente de estas infraestructuras, lo que posibilita tanto la conservación de los principales valores paisajísticos y ambientales que afectan al núcleo urbano como la explotación económica de terrenos actualmente improductivos del término municipal.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	16/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La alternativa 2 parte del establecimiento de una zona de baja ocupación en el entorno más cercano del núcleo urbano de Lucainena de las Torres y que abarcaría la franja del valle en el que tiene lugar el asentamiento, permitiendo la ubicación de centrales energéticas en el resto del término municipal, en bandas a Norte y Sur de la anterior, de modo que se combina la protección de las vistas y paisajes que se pueden contemplar desde el pueblo con la maximización de la superficie restante para la producción de energía renovable.

En la alternativa 3 se determinan sendas zonas de implantación preferente al norte de la N340-A y al sur de la autovía A-7, y se deja como protegido el resto del suelo rústico. Pese a que el planteamiento es similar (pero a la inversa) al de la alternativa 2, las superficies que se adscriben a cada zona varían, con una zona de baja ocupación mucho más amplia que las que se destinan a la implantación preferente, de modo que se limitan en mayor medida las posibilidades económicas, si bien no se obtiene un beneficio evidente de mayor magnitud en la protección del paisaje que se contempla desde el propio núcleo urbano.

Por todo lo anterior se selecciona la alternativa 2 para adoptar el modelo de ordenación de este Plan Especial, ya que es la que combina del modo más adecuado al modelo de ciudad pretendido las posibilidades de explotación económica del suelo rústico con la protección de los valores paisajísticos y ambientales que afectan al núcleo urbano de Lucainena de las Torres.

3.3 MODELO DE ORDENACIÓN ADOPTADO.

La selección de la alternativa 2, en la que se parte de la zona de protección entorno al núcleo urbano de Lucainena para establecer el resto de suelo rústico como zona preferente, se formaliza en un modelo de ordenación que se apoya en las siguientes claves:

- Se estima que el entorno del núcleo urbano ya ha alcanzado la ocupación máxima deseable a efectos paisajísticos y ambientales, por lo que se opta por no permitir nuevas actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables.
- Se establecen como zonas de implantación preferente de las actuaciones de generación de energía por fuentes renovables el resto del suelo rústico del término municipal, añadiéndose además una cierta regulación de las condiciones de separación aplicables a este tipo de instalaciones.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	17/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con base en lo anterior se propone una normativa que, apoyada en líneas que corren en dirección este-oeste, dividen el término municipal en tres bandas o sectores, siendo el central el que contiene al núcleo urbano principal y cuya caracterización es como zona de baja ocupación, mientras que los sectores norte y sur son considerados como zonas de implantación preferente de plantas de producción energética mediante renovables.

3.4 ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PLANTEADA A LOS PRINCIPIOS GENERALES DE ORDENACIÓN.

La ordenación que se propone se adecua a los principios generales postulados en el art. 4 LISTA de conformidad con lo que se expone a continuación:

- Se trata de una propuesta que parte de su viabilidad social, ya que es una regulación basada en el interés general que atiende a las demandas formuladas por la vecindad, en las que, de una parte, se desea el desarrollo económico del municipio, y de otra, la preservación de las características más singulares del entorno urbano.
- Es viable ambiental y paisajísticamente, ya que, respecto a la nueva regulación autonómica que considera este tipo de actuaciones como ordinarias en suelo rústico, aporta la protección de un cierto ámbito del término municipal en atención a la preservación de los valores paisajísticos y ambientales que se entienden más destacables.
- Es una actuación que no supone un nuevo desarrollo urbano, por lo que no se incrementa la ocupación del suelo rústico con destino a actuaciones urbanísticas ni actuaciones de transformación urbanística.
- Supone la utilización racional de los recursos naturales, ya que en las zonas de implantación preferente se podrá aprovechar el abundante recurso solar y/o eólico que se da en este lugar, no conllevándose un consumo de recursos hídricos y siendo, en sí misma, una intervención de máxima eficiencia energética, con base en recursos renovables con escasa o nula producción de residuos.
- El aumento de las capacidades resilientes de la ciudad es intrínseca a esta regulación, ya que determina una preservación frente a agresiones de orden estético y paisajístico.
- Es económicamente viable, ya que asegura la actividad económica derivada de la producción energética en ciertas zonas del término municipal a la vez que mantiene las

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	18/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

capacidades turísticas en el entorno cercano al núcleo urbano por conservación de los valores ambientales y paisajísticos más destacados.

En Rioja para Lucainena de las Torres, junio de 2025
EL ARQUITECTO DE LA UAM FILABRES-ALHAMILLA Y NACIMIENTO

Fdo. Miguel Ángel Ortiz Pérez.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	19/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. MEMORIA ECONÓMICA.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Regula el art. 85.1.a.4ª RegLISTA que, en los términos del art. 62 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, y entre otros documentos, una *memoria económica, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas.* Sigue diciendo que *contendrá un estudio económico financiero de dichas propuestas, en los casos en los que proceda, y, conforme a lo establecido en la legislación estatal básica, un informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística propuestas y una memoria de viabilidad económica de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística. Se atenderán las especificaciones establecidas en el apartado 3 de este artículo.*

En este sentido, es obligado destacar que, por su propia naturaleza, y a efectos económicos, el Plan Especial que nos ocupa no requiere de evaluación y seguimiento, ya que su finalidad es la determinación de una zona de baja ocupación que se considera ya colmatada de instalaciones de generación de energía mediante fuentes renovables sobre la que no se permitirán nuevas instalaciones, por lo que su aprobación no dará lugar a nuevos ingresos vinculados a este tipo de actuaciones que requieran de dicha evaluación y seguimiento.

4.2 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO. JUSTIFICACIÓN DE SU INNECESARIEDAD.

La innovación que el Plan Especial conlleva es la limitación de la implantación de actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables en una cierta zona del suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres, operación esta que no requiere de estudio económico financiero toda vez que ni va a demandar fondos ni va a generar ingresos que afecten a las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	20/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.3 INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA. JUSTIFICACIÓN DE SU INNECESARIEDAD.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.4 del TRLSRU, el informe de sostenibilidad económica es requerido por el art. 85.1.a.4ª RegLISTA al objeto de justificar la sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística propuestas. Este Plan Especial no propone actuación de transformación urbanística alguna, por lo que deviene innecesaria la incorporación del informe o memoria de sostenibilidad económica.

Por su parte, y en relación con el art. 22.5 TRLSRU, la memoria de viabilidad económica que cita el art. 85.1.a.4ª RegLISTA es necesaria cuando se afrontan actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística. El Plan que nos atañe actúa exclusivamente sobre el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres, no contemplándose, por tanto, actuación alguna sobre el medio urbano que requiriese del estudio de su viabilidad económica en una memoria.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	21/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

II. NORMATIVA.

1. TEXTO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	22/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. TEXTO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL.

Se inserta a continuación el texto normativo del Plan Especial con indicación expresa de que la totalidad de sus determinaciones tienen el carácter de norma.

PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA).

ARTÍCULO 1. Objeto.

El objeto del presente Plan Especial es la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables en el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres a través del establecimiento de ciertos límites a la ocupación del suelo así como otras condiciones relativas a las separaciones que estas han de mantener.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación se extiende a todo el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres.

ARTÍCULO 3. Excepción.

A los efectos del presente Plan Especial no se entenderán como actuaciones vinculadas a la generación de energía y, por tanto, quedan fuera de su ámbito de aplicación, aquellas instalaciones de producción de energía renovable cuya capacidad de producción no exceda del autoconsumo, siendo este último el máximo que se pueda considerar adecuado y proporcionado a la actuación que justifique su implantación.

ARTÍCULO 4. Zonificación.

Artículo 4.1.

A efectos de la implantación de actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables el término municipal se divide en tres zonas o sectores: sector norte, sector central y sector sur.

Artículo 4.2.

Se establecen una zona de baja ocupación para actuaciones vinculadas a la generación de

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	23/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





energía mediante fuentes renovables y la zona de implantación preferente, y son definidas como sigue:

La zona de baja ocupación para actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables se corresponde con el sector central, que es el área comprendida entre las líneas 1, 2 y 3 y los límites del término municipal.

La zona de implantación preferente para actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables son los sectores norte y sur, que son las zonas del término municipal exteriores al sector central y que quedan al norte y al sur del mismo.

Artículo 4.3

Las líneas en las que se apoyan las diferentes zonas son las que se describen a continuación:

- Línea 1 – Norte: Moraila-Manoleta.
- Línea 2 – Suroeste: Vertiente sur Rambla del Valenciano/Álamo – Rambla de Polopos.
- Línea 3 – Sureste: Rambla Polopos – Polopos – Cerro Juana.

Nótese que las líneas 2 y 3 anteriores se continúan y podrían haber sido tratadas como una sola, pero han sido diferenciadas por resultar más favorable a su descripción literal.

En el Anexo 01 se relacionan los puntos que definen dichas líneas georreferenciados en coordenadas UTM (ETRS89 / UTM zona 30N).

LÍNEA 1 – Norte: Moraila-Manoleta.

La línea 1 atraviesa los polígonos catastrales 44 y 12. Avanzando en sentido de poniente a levante, su trazado se inicia en el lugar conocido como Puntón de Moraila en el límite del término municipal con Turrillas y continúa en dirección a levante por la cumbre o divisoria de la sucesión de Cerro Moraila y Loma de la Cumbre que, en sentido oeste-este, desde el punto de inicio se dirige hacia el Cortijo de la Manoleta en su cruce con la carretera local a Lucainena.

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el este hacia el oeste, se corresponde con el límite norte o superior de las siguientes parcelas del polígono 44:

TABERNAS →	90	91	86	85	84	83	78	127	77	76	100	58
------------	----	----	----	----	----	----	----	-----	----	----	-----	----

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	24/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

59	60	64	57	56	55	128	38	36	35	→ CONTINÚA EN POL. 12
----	----	----	----	----	----	-----	----	----	----	-----------------------

Desde el punto anterior y tras cruzar la carretera y bordear por el sur la edificación existente -Cortijo de la Manoleta-, la divisoria asciende hasta el Cerro de Los Llanos y continúa en hacia levante por la divisoria de aguas vertientes, atravesando posteriormente los Riscos del Tesorero hasta el Collado Granados en su límite con el término municipal de Sorbas.

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el este hacia el oeste, se corresponde con el límite norte o superior de las siguientes parcelas del polígono 12:

116	117	118	122	149	254	172	278	173	174	175
185	186	36	35	34	33	32	31	→ SORBAS		

LÍNEA 2 – Suroeste: Vertiente sur Rambla del Valenciano/Álamo – Rambla de Polopos.

Corresponde con la línea límite superior de los polígonos 37 y 38 hasta que alcanza al polígono 36, el cual atraviesa comenzando por el camino Valenciano (polígono 36, parcela 90008) y siguiendo por la Rambla Cueva (polígono 36, parcela 90015) hasta encontrar la Rambla Álamo (polígono 36, parcela 90014), la cual continúa hasta que ésta alcanza la parcela 169, dejando al norte para seguir bajando por el lindero oeste de las parcelas 170 y, posteriormente, 50.

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el oeste hacia el este, se corresponde con el límite norte (o superior) y oeste de las siguientes parcelas del polígono 36:

→ POL 38	94	92	61	183	184	185	186
181	208	176	179	51	52	SIGUE POL 32→	

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el oeste hacia el este, se corresponde con el límite sur o inferior de las siguientes parcelas del polígono 32:

→ POL35	107	106	108	112	111	109	113	125	114	115	015	116	117	118	128	013
014	01	02	03	04	05	06	129	12	11	10	121	09p	08p	07	SIGUE POL31 →	

Las parcelas marcadas con "p" están incluidas de manera parcial.

Sigue la línea divisoria hacia levante por la de la cuenca por encima de la Cuesta de los Palos atravesando el polígono 31 y por debajo de la vertiente sur de la Rambla de Polopos que limita con el Rincón de Zamora y bordea exteriormente el Cerro de las Lanchas para atravesar hacia levante la zona del Puente del Molinillo.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	25/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería

Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org

Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

La divisoria sigue en sentido ascendente con la vertiente de la Rambla de Polopos hasta las proximidades de su encuentro con la antigua vía ferroviaria concluyendo al finalizar la parcela municipal número 12, 300 metros antes de alcanzar las proximidades del Cortijo La Boquera y el Collado del Almendro. Desde este punto sigue por la Rambla de Polopos hasta conectar con la línea 3.

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el este hacia el oeste, se corresponde con el límite sur o inferior de las siguientes parcelas del polígono 31:

VIENE DE POL 31	94p	93	90	92	91	01	02p	04p	05	06p
07	08	09	12p	10	11	13	17	19	20	BAJA RAMBLA POL

Las parcelas marcadas con "p" están incluidas de manera parcial.

LÍNEA 3 – Sureste: Rambla Polopos – Polopos – Cerro Juana.

Continúa la línea divisoria desde el punto anterior descendiendo por la Rambla de Polopos y por el límite norte del polígono 20 hasta el inicio del camino viejo de Polopos en sentido ascendente a Polopos por el polígono 21.

Por este camino que sale desde la rambla hacia Polopos en dirección noreste hacia el Cerro Juana atravesando antes la carretera de Polopos a la Venta del Pobre; pasa por la cúspide del Cerro Juana y continua con el mismo sentido hasta el límite con el término municipal de Sorbas.

Señalado por referencias catastrales, y avanzando desde el este hacia el oeste, se corresponde con el límite sur o inferior de las siguientes parcelas del polígono 21:

RBA.POLOPOS	15	14	25	11	12	13	31	32	33	35	37	42	44	
45	73	72	36	78	84	110	107	113	533	145	114	115	128	SORBAS

Artículo 4.4.

Se fija un orden de prelación en el que prevalece la definición por coordenadas que de las líneas 1, 2 y 3 se hace en el Anexo 1 sobre lo representado en el plano adjunto, que a su vez prima sobre la descripción literal que se hace en este artículo 4.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	26/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería

Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org

Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

ARTÍCULO 5. Condiciones de ocupación.

Las condiciones de ocupación para actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables se fijan en función de la zona y son las que siguen:

- Zona de baja ocupación: Se considera que la zona de baja ocupación ya ha sido colmatada por este tipo de instalaciones, por lo que no se permitirá la implantación de nuevas actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables más allá de las ya autorizadas por el Ayuntamiento (o que hayan solicitado licencia urbanística municipal) con anterioridad a la fecha de aprobación inicial del presente Plan Especial. A estos efectos no tendrán la consideración de nuevas actuaciones las intervenciones para la hibridación mediante sistemas de almacenamiento energético de baterías (BESS) en instalaciones existentes en esta zona, siempre que sean interiores a los recintos autorizados.
- Zona de implantación preferente: En esta zona, para la implantación de actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables no se establecen límites por ocupación.

ARTÍCULO 6. Condiciones de separación.

A efectos de las condiciones de separación contempladas en el presente artículo se tendrán en cuenta todas las construcciones e instalaciones sobre rasante propias de la instalación de generación de energía a excepción de las líneas aéreas, siendo diferenciados los vallados. Por su parte, las edificaciones vinculadas a estas actuaciones de producción energética mediante renovables que pudieran plantearse se regirán por las condiciones de edificación de aplicación con carácter general en el suelo rústico.

Se establecen, con carácter de mínimo, las siguientes separaciones:

A. Para construcciones e instalaciones (salvo líneas aéreas)

- A linderos: tres (3) metros.
- A eje de caminos municipales: cinco (5) metros.

B. Para vallados

- A linderos: no se establece separación mínima.
- A eje de caminos municipales: tres (3) metros.

Para aquellos suelos que estén vinculados a legislación específica como, por ejemplo, carreteras, vías pecuarias, cauces, etc., se estará a lo que disponga su normativa específica.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	27/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería

Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org

Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

En el caso de los aerogeneradores, las separaciones serán referidas a la proyección en planta de la envolvente de las diferentes posiciones que puedan adoptar, incluyendo en ella la zona barrida por las palas. No obstante, esta separación podría reducirse hasta ser referida a la base de la torre en caso de contar con autorización expresa y formal por parte del titular de la parcela afectada por la proyección en planta de la envolvente de que se trate.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	28/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

III. CARTOGRAFÍA.

1. PLANO DE ORDENACIÓN.

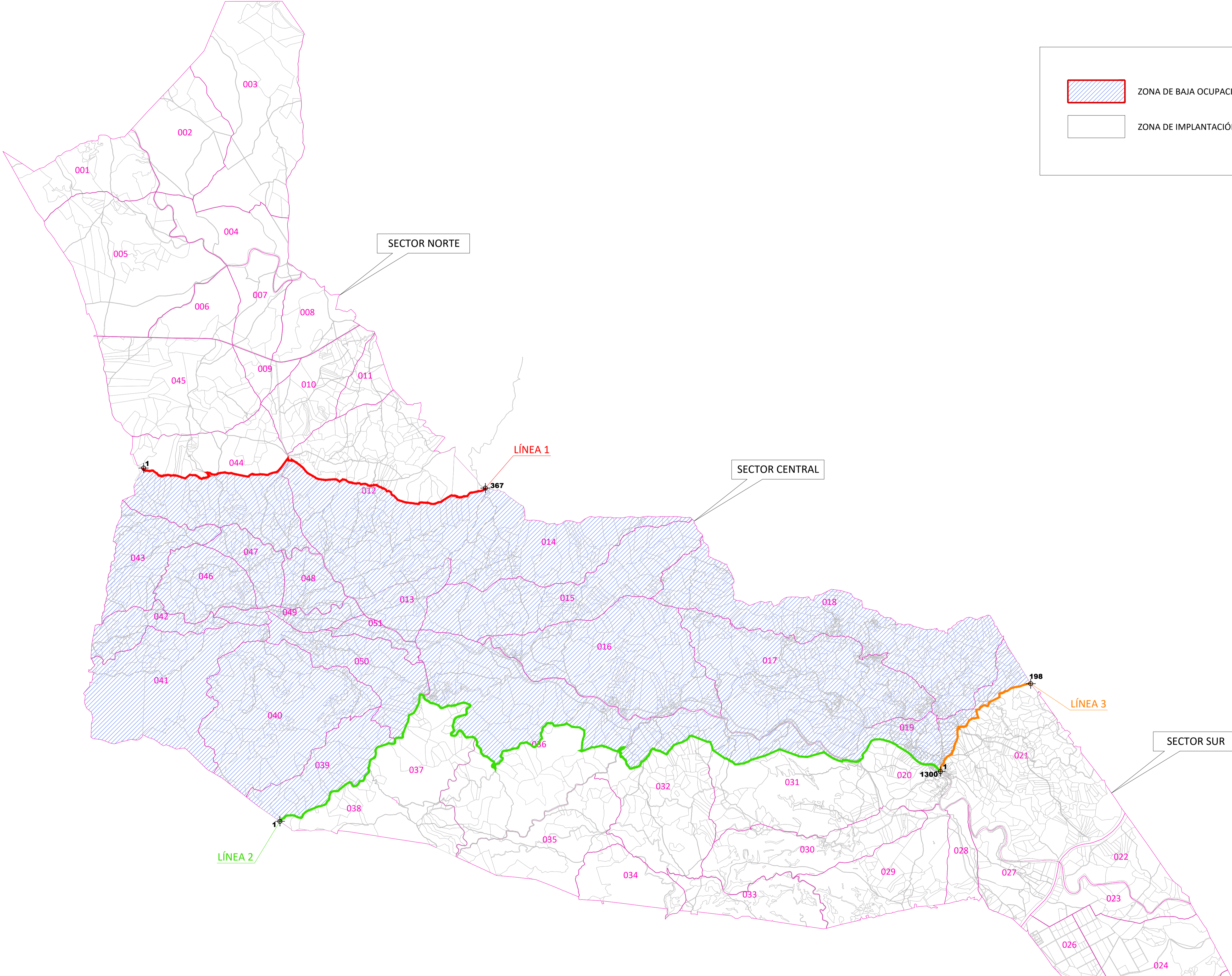
Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	29/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ZONA DE BAJA OCUPACIÓN

ZONA DE IMPLANTACIÓN PREFERENTE



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres. CVD: https://sede.dipalme.org/servlet/da=477-4C6C-5A4E-43E6-3E4E verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Área de Asistencia a Municipios Dirección de Gestión e Intervención Sección Urbanismo		MUNICIPIO LUCAINENA DE LAS TORRES		PLANO ZONIFICACIÓN		Nº 1	
PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES		AUTOR MIGUEL ANGEL ORTIZ PÉREZ		ESCALA 1:30.000		FECHA JUNIO 2025	
REFERENCIA 24-48670149-03		FICHERO JUNIO 2025		DESIGNACIÓN MUGL			

Código Seguro De Verificación	5d31r23d+7g7y120a1p0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Área Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2025 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.		
Página	30/52		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5d31r23d+7g7y120a1p0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

IV. ANEXOS.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	31/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 1. RELACIÓN DE PUNTOS QUE DEFINEN LAS LÍNEAS 1, 2 y 3.

En las páginas que siguen se efectúa definición, en coordenadas UTM (ETRS89 / UTM zona 30N), de las líneas 1, 2 y 3 en las que se apoya la zonificación establecida en el presente Plan Especial.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	32/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

LISTADO DE PUNTOS LÍNEA 1

Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	568885,628	4102321,257
2	568885,559	4102317,688
3	568884,128	4102315,578
4	568883,559	4102314,737
5	568876,748	4102302,038
6	568884,368	4102294,647
7	568893,238	4102288,538
8	568903,139	4102282,578
9	568910,319	4102278,987
10	568916,189	4102277,807
11	568927,409	4102276,697
12	568934,769	4102278,717
13	568940,088	4102280,447
14	568944,899	4102282,427
15	568949,368	4102281,857
16	568952,588	4102280,507
17	568955,769	4102279,087
18	568958,929	4102277,607
19	568962,059	4102276,057
20	568972,909	4102273,677
21	568980,439	4102272,387
22	568989,098	4102272,516
23	568998,879	4102274,056
24	569008,499	4102278,146
25	569019,929	4102279,967
26	569035,969	4102279,947
27	569041,709	4102279,396
28	569058,869	4102263,996
29	569074,969	4102251,376
30	569095,269	4102238,956
31	569101,679	4102236,246
32	569108,509	4102230,626
33	569115,419	4102219,406
34	569124,749	4102208,336
35	569129,149	4102202,586
36	569133,449	4102196,766
37	569136,019	4102195,525
38	569146,269	4102199,626
39	569150,719	4102200,325

40	569155,209	4102197,595
41	569161,759	4102194,255
42	569167,679	4102189,885
43	569173,429	4102188,445
44	569182,389	4102185,135
45	569186,349	4102184,566
46	569192,259	4102189,106
47	569196,149	4102192,975
48	569200,959	4102194,955
49	569209,449	4102197,875
50	569217,819	4102200,165
51	569227,109	4102200,305
52	569233,499	4102199,125
53	569244,789	4102201,835
54	569253,039	4102203,225
55	569266,880	4102205,975
56	569277,299	4102207,405
57	569288,240	4102208,454
58	569300,990	4102207,245
59	569315,809	4102203,515
60	569327,039	4102201,764
61	569330,829	4102195,084
62	569340,860	4102197,264
63	569368,760	4102201,684
64	569378,330	4102203,284
65	569384,360	4102200,574
66	569389,980	4102199,384
67	569395,460	4102198,834
68	569404,220	4102200,354
69	569410,950	4102200,444
70	569432,930	4102196,073
71	569445,620	4102191,834
72	569475,030	4102181,933
73	569496,030	4102173,963
74	569510,360	4102169,213
75	569568,740	4102152,272
76	569642,891	4102210,762
77	569687,781	4102203,971
78	569707,981	4102205,431
79	569730,012	4102205,451
80	569737,652	4102204,191
81	569745,292	4102200,511
82	569753,961	4102195,301

83	569763,642	4102189,971
84	569779,561	4102180,061
85	569787,341	4102173,081
86	569793,201	4102168,251
87	569797,412	4102162,401
88	569802,002	4102157,321
89	569807,992	4102154,021
90	569815,632	4102152,630
91	569829,892	4102146,921
92	569838,811	4102144,380
93	569849,532	4102150,311
94	569860,191	4102156,360
95	569869,731	4102159,811
96	569874,752	4102160,280
97	569879,782	4102160,670
98	569884,811	4102160,990
99	569889,851	4102161,230
100	569894,051	4102160,600
101	569902,961	4102162,520
102	569909,582	4102163,160
103	569918,362	4102165,590
104	569934,402	4102171,579
105	569942,802	4102176,559
106	569950,302	4102180,379
107	569954,002	4102180,890
108	569965,222	4102188,289
109	569961,602	4102190,570
110	569958,352	4102193,720
111	569954,582	4102198,370
112	569950,302	4102204,220
113	569946,203	4102210,189
114	569942,632	4102216,169
115	569940,182	4102221,609
116	569938,632	4102226,370
117	569936,703	4102233,669
118	569935,703	4102236,329
119	569934,363	4102238,749
120	569932,353	4102241,280
121	569929,002	4102243,879
122	569923,642	4102246,423
123	569932,811	4102248,893
124	569946,963	4102244,209
125	569972,323	4102242,070

126	569989,922	4102227,949
127	569999,223	4102221,719
128	570008,152	4102217,779
129	570018,983	4102216,269
130	570041,282	4102214,249
131	570054,022	4102211,969
132	570077,973	4102217,209
133	570100,083	4102223,629
134	570100,943	4102227,388
135	570101,922	4102232,640
136	570108,553	4102234,069
137	570129,553	4102238,038
138	570150,574	4102241,858
139	570189,434	4102245,708
140	570208,674	4102249,297
141	570220,003	4102251,217
142	570241,034	4102244,487
143	570257,474	4102239,787
144	570277,104	4102235,737
145	570296,984	4102236,517
146	570311,434	4102238,327
147	570325,904	4102239,987
148	570342,824	4102233,567
149	570359,804	4102227,286
150	570380,954	4102222,846
151	570410,794	4102216,966
152	570440,625	4102211,006
153	570470,444	4102204,985
154	570500,245	4102198,896
155	570590,975	4102181,415
156	570609,325	4102181,425
157	570617,335	4102194,934
158	570627,015	4102203,725
159	570649,806	4102217,374
160	570665,475	4102225,284
161	570671,076	4102225,924
162	570680,505	4102219,824
163	570688,405	4102216,774
164	570696,056	4102214,484
165	570704,846	4102213,224
166	570727,655	4102213,374
167	570777,346	4102215,714
168	570799,376	4102220,063

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	33/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

169	570829,196	4102218,563
170	570861,176	4102215,792
171	570894,186	4102210,092
172	570922,856	4102207,192
173	570931,137	4102212,932
174	570951,377	4102224,532
175	570967,556	4102230,532
176	570990,357	4102238,451
177	571009,847	4102244,451
178	571038,887	4102249,951
179	571055,067	4102252,771
180	571066,027	4102253,421
181	571074,098	4102257,681
182	571082,078	4102262,091
183	571089,838	4102272,161
184	571125,218	4102310,900
185	571147,998	4102337,911
186	571179,559	4102380,600
187	571228,169	4102448,890
188	571253,669	4102482,509
189	571262,000	4102448,759
190	571269,260	4102448,169
191	571311,049	4102440,079
192	571315,870	4102458,658
193	571340,600	4102442,149
194	571365,209	4102426,908
195	571382,669	4102417,649
196	571396,950	4102411,808
197	571399,620	4102409,018
198	571406,520	4102398,718
199	571443,110	4102375,478
200	571455,730	4102364,038
201	571487,230	4102337,998
202	571508,650	4102318,678
203	571518,860	4102304,567
204	571538,510	4102279,788
205	571556,240	4102258,047
206	571573,840	4102241,908
207	571582,900	4102234,667
208	571619,100	4102215,377
209	571659,380	4102191,627
210	571697,500	4102170,306
211	571717,010	4102153,527

212	571741,000	4102145,817
213	571765,059	4102138,316
214	571797,039	4102134,796
215	571839,340	4102128,865
216	571865,710	4102126,106
217	571877,690	4102125,485
218	571899,470	4102127,415
219	571930,800	4102131,525
220	571983,150	4102134,894
221	572022,770	4102136,214
222	572041,110	4102135,354
223	572053,221	4102131,804
224	572067,500	4102124,054
225	572099,380	4102098,263
226	572152,201	4102136,123
227	572177,301	4102131,573
228	572204,701	4102125,243
229	572210,821	4102119,393
230	572235,321	4102099,342
231	572248,111	4102092,192
232	572261,522	4102087,212
233	572270,831	4102085,893
234	572280,892	4102085,973
235	572290,461	4102084,652
236	572297,861	4102082,683
237	572308,801	4102079,442
238	572318,551	4102075,092
239	572335,652	4102071,032
240	572352,111	4102067,602
241	572378,351	4102067,822
242	572397,172	4102071,282
243	572414,092	4102072,942
244	572428,362	4102072,422
245	572452,482	4102051,761
246	572463,272	4102056,171
247	572484,122	4102060,921
248	572507,022	4102063,521
249	572524,742	4102061,761
250	572547,352	4102053,671
251	572559,412	4102045,061
252	572571,562	4102036,581
253	572584,722	4102031,601
254	572597,082	4102031,061

255	572607,392	4102031,141
256	572616,162	4102031,550
257	572621,432	4102031,101
258	572623,682	4102036,871
259	572657,282	4102035,240
260	572684,212	4102045,590
261	572684,232	4102042,200
262	572701,292	4102043,220
263	572711,972	4102044,960
264	572721,002	4102030,920
265	572729,822	4102027,050
266	572748,372	4102016,900
267	572760,132	4102011,660
268	572782,092	4102005,730
269	572792,872	4101995,770
270	572800,802	4101990,880
271	572811,282	4101987,270
272	572821,962	4101989,010
273	572838,091	4101979,230
274	572860,731	4101966,570
275	572874,181	4101941,370
276	572906,492	4101946,590
277	572941,551	4101927,290
278	572958,341	4101882,160
279	572976,611	4101874,930
280	572993,361	4101867,310
281	573018,931	4101839,920
282	573041,941	4101814,290
283	573054,541	4101798,750
284	573077,780	4101791,820
285	573097,711	4101784,609
286	573114,811	4101780,419
287	573139,461	4101772,100
288	573176,490	4101760,450
289	573202,630	4101755,829
290	573222,520	4101753,829
291	573280,650	4101746,800
292	573318,010	4101741,889
293	573341,360	4101737,369
294	573363,650	4101736,279
295	573386,230	4101732,139
296	573402,410	4101731,129
297	573407,160	4101742,989

298	573409,760	4101752,299
299	573432,520	4101756,169
300	573446,020	4101757,299
301	573460,671	4101756,399
302	573508,721	4101752,078
303	573525,660	4101752,089
304	573539,270	4101753,859
305	573547,701	4101752,018
306	573562,630	4101748,319
307	573584,451	4101741,249
308	573594,160	4101737,518
309	573611,130	4101733,839
310	573634,201	4101731,868
311	573647,441	4101732,608
312	573663,341	4101735,538
313	573682,020	4101740,898
314	573701,431	4101749,828
315	573716,780	4101757,838
316	573723,370	4101761,578
317	573738,771	4101762,728
318	573761,941	4101763,678
319	573788,281	4101783,467
320	573806,771	4101795,828
321	573832,881	4101811,938
322	573857,571	4101827,658
323	573882,172	4101843,497
324	573908,792	4101858,207
325	573920,831	4101866,187
326	573940,372	4101874,357
327	573950,731	4101869,867
328	573963,742	4101867,557
329	573980,561	4101866,417
330	573991,101	4101869,807
331	573997,091	4101869,227
332	574006,431	4101864,217
333	574017,542	4101860,487
334	574031,321	4101857,416
335	574031,172	4101844,447
336	574063,292	4101841,857
337	574072,811	4101841,396
338	574082,331	4101841,217
339	574091,861	4101841,107
340	574101,382	4101841,076

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	34/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: <https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E> verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

341	574107.101	4101842,777
342	574118.002	4101848,587
343	574137.662	4101858,286
344	574150.022	4101858,387
345	574172.951	4101858,067
346	574198.002	4101862,466
347	574206.711	4101872,706
348	574221.311	4101893,806
349	574237.342	4101911,236
350	574248.642	4101916,156
351	574266.832	4101919,356
352	574291.392	4101921,075
353	574315.122	4101926,275
354	574338.812	4101931,635
355	574365.252	4101938,086
356	574379.352	4101943,536
357	574387.872	4101944,246
358	574401.132	4101942,695
359	574420.862	4101944,135
360	574436.862	4101949,855
361	574458.052	4101959,945
362	574479.723	4101973,725
363	574491.282	4101977,215
364	574491.323	4101979,715
365	574491.563	4101982,195
366	574492.522	4101987,425
367	574493.632	4101992,615

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	35/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LISTADO DE PUNTOS LÍNEA 2

Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	571121.990	4096525,685
2	571130.581	4096534,575
3	571139.171	4096545,365
4	571160.181	4096557,914
5	571160.311	4096566,285
6	571171.681	4096572,075
7	571182.121	4096575,945
8	571189.851	4096579,995
9	571197.782	4096585,414
10	571202.512	4096592,274
11	571212.372	4096607,734
12	571217.782	4096613,724
13	571224.551	4096617,784
14	571233.441	4096620,684
15	571244.412	4096620,654
16	571255.372	4096620,404
17	571271.282	4096621,504
18	571287.202	4096622,534
19	571303.122	4096623,484
20	571319.052	4096624,374
21	571332.973	4096624,183
22	571346.502	4096623,024
23	571358.292	4096620,893
24	571370.272	4096615,484
25	571384.672	4096606,314
26	571402.263	4096598,003
27	571419.073	4096591,823
28	571434.053	4096586,703
29	571448.553	4096584,383
30	571461.883	4096581,873
31	571470.003	4096580,903
32	571477.343	4096584,183
33	571484.694	4096590,373
34	571487.973	4096596,363
35	571489.404	4096600,993
36	571490.764	4096605,653
37	571492.064	4096610,323
38	571493.294	4096615,013
39	571496.583	4096624,873

40	571500,253	4096633,572
41	571506,824	4096642,072
42	571515,334	4096651,353
43	571531,084	4096667,493
44	571540,174	4096675,223
45	571548,284	4096681,022
46	571559,114	4096687,592
47	571575,544	4096696,092
48	571597,174	4096705,342
49	571618,735	4096714,752
50	571635,745	4096722,482
51	571659,995	4096731,862
52	571689,765	4096744,041
53	571712,666	4096753,032
54	571735,275	4096763,661
55	571749,386	4096769,072
56	571761,756	4096771,771
57	571774,806	4096771,881
58	571792,586	4096775,361
59	571809,596	4096780,771
60	571850,667	4096794,981
61	571863,806	4096802,320
62	571874,437	4096809,481
63	571882,357	4096818,371
64	571886,807	4096826,481
65	571890,377	4096835,671
66	571895,597	4096847,070
67	571898,497	4096854,030
68	571903,527	4096860,211
69	571909,907	4096865,041
70	571919,568	4096870,650
71	571925,948	4096875,481
72	571930,688	4096882,920
73	571932,618	4096889,880
74	571933,397	4096899,160
75	571933,777	4096916,160
76	571935,037	4096933,660
77	571938,328	4096950,660
78	571942,968	4096967,090
79	571948,088	4096983,620
80	571953,308	4096993,670
81	571959,498	4097001,010
82	571966,448	4097007,580

83	571979,978	4097013,580
84	571993,608	4097017,730
85	572010,039	4097020,050
86	572024,529	4097021,410
87	572040,919	4097020,180
88	572057,289	4097018,809
89	572065,219	4097020,160
90	572072,559	4097023,640
91	572080,099	4097028,660
92	572089,759	4097037,169
93	572101,939	4097049,729
94	572117,880	4097060,849
95	572133,520	4097074,369
96	572149,260	4097087,759
97	572159,820	4097096,609
98	572175,190	4097108,689
99	572192,390	4097123,569
100	572205,341	4097132,848
101	572224,760	4097144,808
102	572244,091	4097156,919
103	572258,201	4097162,518
104	572269,211	4097164,258
105	572279,261	4097164,258
106	572286,991	4097162,128
107	572293,951	4097154,978
108	572303,911	4097134,208
109	572315,511	4097111,408
110	572323,431	4097103,868
111	572333,681	4097101,358
112	572346,051	4097101,548
113	572361,611	4097103,777
114	572376,292	4097107,837
115	572389,441	4097116,147
116	572399,872	4097124,458
117	572404,701	4097130,447
118	572409,341	4097138,768
119	572416,111	4097151,428
120	572423,072	4097163,998
121	572428,092	4097174,438
122	572436,212	4097182,937
123	572442,392	4097186,607
124	572455,922	4097187,967
125	572466,552	4097187,967

126	572479,693	4097189,127
127	572490,323	4097194,537
128	572500,093	4097207,197
129	572505,703	4097221,687
130	572509,182	4097233,867
131	572514,113	4097257,346
132	572518,753	4097267,016
133	572524,553	4097275,706
134	572536,333	4097288,277
135	572547,063	4097297,846
136	572562,143	4097311,757
137	572574,313	4097321,416
138	572580,693	4097328,186
139	572582,623	4097333,016
140	572583,593	4097338,817
141	572583,203	4097345,387
142	572582,144	4097353,407
143	572579,833	4097367,137
144	572576,934	4097379,117
145	572574,804	4097390,706
146	572574,034	4097400,567
147	572577,613	4097412,027
148	572583,853	4097426,387
149	572585,924	4097433,617
150	572587,914	4097440,867
151	572589,833	4097448,137
152	572591,664	4097455,427
153	572594,264	4097471,666
154	572595,814	4097499,686
155	572598,994	4097514,076
156	572602,284	4097523,547
157	572606,924	4097530,697
158	572615,234	4097537,657
159	572624,894	4097544,616
160	572642,964	4097553,596
161	572656,534	4097559,686
162	572670,024	4097565,966
163	572677,564	4097572,156
164	572684,135	4097579,886
165	572687,414	4097593,796
166	572693,115	4097616,496
167	572695,434	4097636,986
168	572695,135	4097659,886

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	36/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

169	572692.044	4097675,726
170	572690.975	4097690,506
171	572691.944	4097699,206
172	572698.325	4097710,806
173	572705.855	4097721,626
174	572713.395	4097731,676
175	572729.535	4097742,586
176	572742.285	4097748,386
177	572755.435	4097753,026
178	572778.805	4097760,116
179	572802.105	4097767,426
180	572821.435	4097773,996
181	572839.985	4097779,406
182	572857.676	4097785,096
183	572867.336	4097789,156
184	572877.775	4097795,146
185	572888.015	4097800,365
186	572898.456	4097804,615
187	572913.035	4097805,485
188	572921.926	4097803,356
189	572936.816	4097800,646
190	572952.666	4097798,135
191	572963.096	4097796,786
192	572978.655	4097797,255
193	572987.355	4097797,836
194	572993.735	4097799,575
195	572999.916	4097802,675
196	573005.905	4097806,925
197	573008.416	4097812,525
198	573010.735	4097821,226
199	573011.276	4097829,766
200	573011.596	4097838,325
201	573011.406	4097848,755
202	573009.996	4097861,956
203	573013.346	4097873,275
204	573017.986	4097881,396
205	573025.136	4097888,735
206	573033.446	4097893,575
207	573046.686	4097898,106
208	573073.166	4097899,066
209	573085.236	4097897,985
210	573097.326	4097897,135
211	573108.726	4097895,976

212	573119,066	4097897,416
213	573128,536	4097898,186
214	573134,526	4097900,116
215	573138,196	4097904,376
216	573138,756	4097906,965
217	573139,226	4097909,566
218	573139,627	4097912,175
219	573139,936	4097914,805
220	573139,936	4097923,316
221	573138,907	4097928,865
222	573137,797	4097934,405
223	573136,637	4097939,925
224	573135,397	4097945,436
225	573134,816	4097950,266
226	573134,816	4097955,095
227	573135,787	4097958,965
228	573139,267	4097967,465
229	573143,846	4097975,535
230	573148,216	4097983,725
231	573152,397	4097992,015
232	573156,356	4098000,405
233	573160,997	4098015,095
234	573178,287	4098059,835
235	573189,197	4098085,245
236	573195,187	4098106,885
237	573205,527	4098128,235
238	573218,857	4098151,625
239	573224,947	4098165,245
240	573228,427	4098182,825
241	573231,127	4098200,995
242	573235,277	4098222,925
243	573235,657	4098242,635
244	573237,677	4098262,245
245	573241,547	4098268,814
246	573250,248	4098273,454
247	573265,708	4098277,704
248	573283,188	4098285,524
249	573296,918	4098291,135
250	573309,668	4098298,475
251	573315,858	4098304,854
252	573324,938	4098316,254
253	573340,878	4098339,734
254	573351,118	4098356,354

255	573360,398	4098377,035
256	573372,468	4098402,834
257	573381,368	4098420,035
258	573394,588	4098448,925
259	573402,128	4098467,475
260	573407,828	4098484,374
261	573409,569	4098495,004
262	573411,108	4098506,994
263	573411,978	4098524,284
264	573412,609	4098541,964
265	573413,139	4098559,644
266	573414,439	4098571,874
267	573415,939	4098584,084
268	573418,349	4098592,104
269	573421,439	4098600,994
270	573424,919	4098605,824
271	573430,519	4098608,724
272	573437,679	4098608,914
273	573444,249	4098607,754
274	573450,819	4098605,824
275	573458,739	4098602,544
276	573465,509	4098598,484
277	573469,349	4098595,024
278	573473,289	4098591,664
279	573477,309	4098588,424
280	573481,429	4098585,294
281	573484,759	4098581,874
282	573486,879	4098579,514
283	573484,699	4098572,224
284	573484,229	4098569,824
285	573483,979	4098567,304
286	573484,229	4098564,124
287	573484,709	4098562,034
288	573487,129	4098555,364
289	573490,419	4098546,854
290	573493,849	4098538,404
291	573498,499	4098532,354
292	573501,709	4098528,824
293	573507,589	4098523,184
294	573519,329	4098515,284
295	573529,969	4098509,314
296	573536,379	4098506,514
297	573542,989	4098503,894

298	573549,559	4098501,164
299	573559,009	4098496,014
300	573567,619	4098490,774
301	573571,379	4098487,564
302	573578,489	4098478,784
303	573586,429	4098470,354
304	573591,569	4098467,864
305	573599,249	4098465,684
306	573606,419	4098465,444
307	573615,999	4098465,564
308	573623,899	4098465,544
309	573629,929	4098464,824
310	573638,929	4098461,644
311	573647,969	4098458,164
312	573717,019	4098432,644
313	573722,879	4098430,264
314	573727,199	4098427,534
315	573730,529	4098424,994
316	573732,619	4098422,614
317	573738,009	4098415,114
318	573744,059	4098405,054
319	573749,939	4098394,884
320	573754,949	4098388,334
321	573762,109	4098384,734
322	573766,899	4098383,304
323	573770,619	4098382,954
324	573781,749	4098384,014
325	573793,589	4098386,934
326	573803,079	4098389,614
327	573821,119	4098395,774
328	573834,189	4098401,984
329	573844,969	4098407,854
330	573848,289	4098409,604
331	573859,439	4098416,484
332	573866,129	4098419,643
333	573872,399	4098421,703
334	573877,329	4098423,124
335	573880,669	4098423,723
336	573889,259	4098424,084
337	573899,439	4098423,363
338	573913,589	4098421,464
339	573930,699	4098419,834
340	573938,889	4098420,154

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	37/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=477-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

341	573946.409	4098421,323
342	573961.419	4098425,104
343	573969.380	4098426,553
344	573977.279	4098426,913
345	573984.029	4098426,743
346	573990.779	4098426,674
347	574000.199	4098427,533
348	574006.409	4098429,504
349	574025.919	4098440,663
350	574037.470	4098445,513
351	574051.689	4098450,393
352	574075.980	4098457,843
353	574100.309	4098465,163
354	574114.860	4098468,604
355	574130.400	4098470,413
356	574149.699	4098472,723
357	574154.370	4098472,723
358	574160.990	4098471,383
359	574167.740	4098468,843
360	574185.850	4098459,733
361	574200.730	4098453,653
362	574217.970	4098448,043
363	574225.169	4098445,153
364	574231.630	4098441,673
365	574237.010	4098438,423
366	574240.370	4098435,693
367	574242.870	4098433,163
368	574245.520	4098429,913
369	574246.350	4098427,303
370	574246.709	4098424,773
371	574246.829	4098418,983
372	574245.510	4098412,373
373	574243.549	4098407,313
374	574234.820	4098398,873
375	574214.819	4098391,154
376	574210.500	4098389,613
377	574198.990	4098384,573
378	574194.919	4098382,033
379	574189.179	4098377,564
380	574185.610	4098373,383
381	574182.890	4098368,393
382	574181.250	4098363,044
383	574180.470	4098358,223

384	574180.299	4098354,374
385	574180.939	4098349,743
386	574184.520	4098334,084
387	574186.250	4098325,314
388	574187.419	4098317,424
389	574187.850	4098310,893
390	574187.439	4098304,254
391	574186.279	4098295,374
392	574185.939	4098288,183
393	574180.909	4098280,464
394	574166.459	4098273,854
395	574157.569	4098271,803
396	574152.299	4098270,874
397	574147.059	4098269,863
398	574141,819	4098268,763
399	574136.609	4098267,584
400	574127,819	4098264,904
401	574123.629	4098263,383
402	574119.419	4098261,924
403	574115,179	4098260,533
404	574110,929	4098259,194
405	574101,919	4098256,834
406	574093,499	4098255,234
407	574085,049	4098253,774
408	574076,319	4098251,843
409	574071,839	4098250,683
410	574064,059	4098248,464
411	574056,349	4098246,024
412	574048,709	4098243,354
413	574041,149	4098240,454
414	574032,649	4098236,674
415	574023,829	4098232,104
416	574015,478	4098227,004
417	574008,378	4098221,674
418	574002,429	4098216,194
419	573997,248	4098210,444
420	573992,478	4098203,774
421	573987,889	4098195,774
422	573983,848	4098187,694
423	573980,738	4098180,624
424	573978,529	4098173,424
425	573976,978	4098164,684
426	573975,439	4098153,284

427	573973.669	4098141,924
428	573971.078	4098130,264
429	573967.689	4098120,914
430	573965.909	4098117,314
431	573964.049	4098113,754
432	573962.108	4098110,234
433	573960.098	4098106,754
434	573957.118	4098100,534
435	573955.458	4098094,404
436	573955.088	4098088,264
437	573955.758	4098082,104
438	573957.208	4098076,104
439	573959.248	4098070,234
440	573962.098	4098063,474
441	573970.338	4098044,954
442	573974.678	4098034,574
443	573978.008	4098025,514
444	573979.538	4098019,144
445	573979.528	4098014,564
446	573978.498	4098010,574
447	573976.828	4098007,034
448	573974.748	4098004,034
449	573972.108	4098001,434
450	573968.768	4097999,095
451	573962.068	4097995,095
452	573948.228	4097987,345
453	573943,178	4097984,334
454	573938,718	4097981,115
455	573934,958	4097977,385
456	573931,828	4097972,675
457	573929,318	4097966,655
458	573927,988	4097959,635
459	573928,248	4097952,254
460	573929,478	4097945,854
461	573931,478	4097941,365
462	573936,927	4097937,535
463	573947,797	4097933,175
464	573960,138	4097930,664
465	573971,418	4097929,564
466	573983,298	4097929,714
467	573992,208	4097930,544
468	573995,658	4097931,075
469	574002,978	4097932,604

470	574007,608	4097934,374
471	574010,838	4097936,044
472	574014,968	4097939,714
473	574017,678	4097943,325
474	574026,418	4097958,885
475	574029,478	4097965,054
476	574032,458	4097970,604
477	574038,198	4097981,684
478	574044,048	4097992,714
479	574046,358	4097997,344
480	574048,688	4098001,494
481	574051,998	4098006,084
482	574056,368	4098010,724
483	574061,598	4098014,754
484	574067,298	4098017,924
485	574073,138	4098019,964
486	574079,008	4098020,294
487	574084,838	4098018,494
488	574090,368	4098015,084
489	574095,458	4098010,664
490	574100,618	4098005,304
491	574106,098	4097999,214
492	574111,428	4097992,994
493	574117,358	4097985,424
494	574122,588	4097979,014
495	574127,688	4097972,494
496	574131,778	4097966,424
497	574135,718	4097959,724
498	574139,818	4097952,164
499	574144,068	4097944,684
500	574149,118	4097936,814
501	574156,618	4097925,964
502	574164,208	4097915,174
503	574167,978	4097909,944
504	574171,478	4097905,844
505	574175,408	4097902,714
506	574180,448	4097900,684
507	574187,108	4097899,944
508	574195,108	4097900,374
509	574203,848	4097901,674
510	574207,658	4097902,404
511	574211,478	4097903,074
512	574215,308	4097903,674

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	38/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: <https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E> verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

513	574219.148	4097904.224
514	574225.558	4097904.624
515	574238.988	4097904.104
516	574245.378	4097904.274
517	574251.878	4097905.264
518	574266.358	4097909.174
519	574273.748	4097910.464
520	574281.039	4097910.924
521	574288.159	4097910.524
522	574294.939	4097909.024
523	574301.179	4097906.134
524	574306.848	4097901.594
525	574311.868	4097895.254
526	574313.445	4097892.361
527	574322.390	4097886.892
528	574331.197	4097880.720
529	574334.785	4097876.778
530	574337.904	4097872.260
531	574340.960	4097867.021
532	574343.730	4097861.178
533	574347.420	4097852.930
534	574352.998	4097841.131
535	574358.578	4097829.556
536	574360.223	4097824.832
537	574360.868	4097820.179
538	574360.983	4097815.371
539	574360.944	4097810.907
540	574360.515	4097806.869
541	574359.467	4097802.959
542	574357.987	4097799.385
543	574356.390	4097796.476
544	574353.217	4097791.731
545	574351.810	4097789.148
546	574350.796	4097786.199
547	574350.352	4097784.282
548	574350.076	4097782.360
549	574349.961	4097780.428
550	574350.008	4097778.457
551	574350.303	4097776.251
552	574351.269	4097773.577
553	574353.589	4097770.117
554	574358.558	4097766.180
555	574366.523	4097761.966

556	574373.859	4097757.867
557	574378.590	4097753.628
558	574381.583	4097749.733
559	574384.823	4097745.645
560	574388.132	4097741.610
561	574391.494	4097737.623
562	574396.479	4097731.931
563	574401.621	4097726.365
564	574411.871	4097715.795
565	574416.686	4097710.482
566	574420.242	4097705.875
567	574422.746	4097701.869
568	574424.368	4097698.164
569	574424.903	4097692.992
570	574423.861	4097684.884
571	574421.711	4097676.475
572	574419.294	4097670.187
573	574417.969	4097664.712
574	574419.729	4097659.646
575	574425.005	4097652.716
576	574428.393	4097647.269
577	574430.002	4097644.479
578	574431.642	4097641.499
579	574436.295	4097634.573
580	574441.021	4097630.209
581	574445.038	4097627.425
582	574448.259	4097624.338
583	574450.892	4097620.638
584	574452.932	4097616.502
585	574454.974	4097611.984
586	574456.348	4097609.425
587	574457.437	4097607.562
588	574458.576	4097605.734
589	574459.775	4097603.939
590	574461.194	4097601.937
591	574463.234	4097600.143
592	574466.240	4097598.860
593	574470.415	4097598.094
594	574476.120	4097597.801
595	574481.582	4097597.691
596	574486.531	4097597.445
597	574491.490	4097597.080
598	574496.348	4097596.607

599	574501.943	4097595.543
600	574508.764	4097593.468
601	574515.658	4097590.710
602	574521.382	4097587.748
603	574526.018	4097584.623
604	574529.990	4097581.303
605	574540.163	4097572.063
606	574548.868	4097563.547
607	574559.917	4097553.430
608	574575.570	4097538.627
609	574577.401	4097536.960
610	574579.285	4097535.335
611	574581.218	4097533.764
612	574583.236	4097532.203
613	574587.267	4097529.540
614	574596.021	4097524.764
615	574600.330	4097521.888
616	574607.186	4097516.832
617	574614.254	4097511.830
618	574618.990	4097508.831
619	574624.797	4097506.159
620	574631.689	4097503.599
621	574636.791	4097499.961
622	574638.892	4097494.103
623	574638.482	4097486.948
624	574636.409	4097480.970
625	574633.604	4097476.630
626	574630.831	4097473.742
627	574628.121	4097471.689
628	574622.468	4097467.903
629	574619.289	4097465.401
630	574615.962	4097462.150
631	574612.701	4097458.081
632	574609.792	4097453.785
633	574606.341	4097447.966
634	574603.011	4097441.921
635	574601.279	4097437.289
636	574600.945	4097432.305
637	574601.779	4097427.496
638	574603.313	4097423.070
639	574605.309	4097419.262
640	574607.751	4097416.345
641	574610.932	4097414.241

642	574614.972	4097412.679
643	574619.616	4097411.926
644	574628.550	4097412.770
645	574633.580	4097412.435
646	574638.397	4097410.655
647	574642.590	4097406.785
648	574646.570	4097400.576
649	574650.094	4097392.478
650	574657.200	4097380.746
651	574658.328	4097392.850
652	574656.047	4097404.780
653	574653.002	4097417.943
654	574651.347	4097425.774
655	574651.442	4097437.056
656	574654.873	4097449.055
657	574660.068	4097456.510
658	574668.383	4097463.116
659	574681.918	4097470.424
660	574690.758	4097471.850
661	574700.383	4097470.504
662	574712.043	4097471.084
663	574717.798	4097474.850
664	574723.498	4097484.094
665	574732.710	4097500.419
666	574742.408	4097510.035
667	574749.079	4097514.927
668	574758.106	4097520.841
669	574769.031	4097532.566
670	574776.604	4097547.333
671	574778.960	4097559.843
672	574778.007	4097564.840
673	574774.764	4097566.497
674	574768.686	4097568.811
675	574760.743	4097570.989
676	574750.240	4097580.558
677	574744.043	4097587.475
678	574741.068	4097592.553
679	574740.328	4097598.838
680	574745.190	4097607.626
681	574754.549	4097618.073
682	574759.809	4097624.848
683	574763.457	4097631.226
684	574767.270	4097654.530

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	39/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

685	574772.509	4097668.580
686	574785.670	4097678.382
687	574799.702	4097682.598
688	574813.387	4097683.178
689	574824.836	4097683.323
690	574839.420	4097683.937
691	574848.025	4097684.586
692	574862.226	4097689.187
693	574885.173	4097694.663
694	574896.526	4097697.627
695	574908.420	4097701.325
696	574922.145	4097706.868
697	574931.339	4097711.735
698	574939.619	4097715.374
699	574947.528	4097717.907
700	574955.689	4097719.215
701	574967.445	4097719.840
702	574982.030	4097720.356
703	574998.766	4097721.488
704	575014.890	4097723.903
705	575022.647	4097727.725
706	575026.077	4097730.485
707	575028.689	4097733.309
708	575033.983	4097740.631
709	575036.819	4097745.123
710	575041.869	4097755.598
711	575051.351	4097778.352
712	575062.445	4097799.742
713	575067.767	4097803.928
714	575073.339	4097806.455
715	575083.919	4097808.684
716	575094.445	4097809.044
717	575111.323	4097808.768
718	575120.643	4097809.847
719	575135.038	4097813.626
720	575145.782	4097817.379
721	575155.340	4097820.006
722	575165.277	4097821.983
723	575171.994	4097821.816
724	575179.739	4097820.734
725	575186.626	4097814.760
726	575197.270	4097803.013
727	575206.129	4097798.184

728	575218.478	4097795.011
729	575232.225	4097788.308
730	575242.700	4097779.230
731	575258.351	4097763.661
732	575269.358	4097754.488
733	575283.251	4097745.769
734	575289.631	4097742.654
735	575293.763	4097741.853
736	575297.619	4097742.269
737	575306.930	4097746.118
738	575318.279	4097754.279
739	575331.973	4097767.892
740	575345.010	4097782.779
741	575358.640	4097799.188
742	575373.235	4097814.823
743	575377.433	4097823.491
744	575387.700	4097849.048
745	575392.735	4097859.537
746	575401.539	4097869.624
747	575416.945	4097876.803
748	575421.110	4097881.458
749	575422.350	4097886.158
750	575417.456	4097906.779
751	575407.188	4097936.428
752	575403.430	4097950.911
753	575402.965	4097960.973
754	575408.191	4097972.016
755	575417.064	4097988.093
756	575422.598	4097999.683
757	575428.600	4098016.429
758	575430.039	4098023.965
759	575430.532	4098031.265
760	575430.608	4098038.670
761	575431.008	4098046.374
762	575432.795	4098054.676
763	575437.785	4098064.873
764	575447.423	4098073.173
765	575458.428	4098080.099
766	575468.997	4098087.171
767	575477.625	4098095.303
768	575483.955	4098104.054
769	575488.845	4098113.020
770	575493.728	4098121.259

771	575501.185	4098129.733
772	575507.636	4098133.887
773	575513.365	4098136.142
774	575525.726	4098136.692
775	575534.211	4098135.511
776	575544.175	4098134.354
777	575554.843	4098133.977
778	575561.113	4098134.252
779	575567.521	4098134.782
780	575573.783	4098135.503
781	575586.521	4098136.457
782	575592.658	4098134.605
783	575597.305	4098128.515
784	575602.686	4098121.049
785	575611.451	4098107.041
786	575615.945	4098098.903
787	575621.286	4098093.192
788	575628.259	4098091.876
789	575633.996	4098093.338
790	575639.394	4098095.127
791	575646.717	4098096.514
792	575654.221	4098096.788
793	575664.858	4098096.538
794	575675.094	4098096.196
795	575687.469	4098096.625
796	575694.505	4098097.466
797	575712.918	4098100.887
798	575727.151	4098102.896
799	575748.741	4098105.330
800	575766.640	4098107.718
801	575781.547	4098110.941
802	575794.488	4098115.031
803	575804.992	4098119.491
804	575812.563	4098123.829
805	575818.412	4098128.087
806	575822.229	4098133.205
807	575825.701	4098131.252
808	575873.931	4098103.562
809	575911.132	4098078.412
810	575966.012	4098070.702
811	576037.061	4098066.572
812	576106.492	4098022.492
813	576116.172	4098017.032

814	576116.632	4097934.732
815	576094.662	4097874.162
816	576083.251	4097818.942
817	576078.851	4097764.373
818	576074.961	4097694.283
819	576048.491	4097685.353
820	576063.271	4097677.863
821	576074.351	4097674.693
822	576114.061	4097687.572
823	576179.351	4097714.342
824	576210.532	4097729.643
825	576242.481	4097740.612
826	576283.731	4097738.612
827	576327.902	4097750.482
828	576357.172	4097755.853
829	576372.571	4097763.242
830	576409.611	4097766.842
831	576421.841	4097765.452
832	576431.142	4097759.352
833	576440.441	4097750.582
834	576458.392	4097749.072
835	576476.982	4097749.342
836	576495.582	4097735.242
837	576521.182	4097730.942
838	576536.722	4097722.052
839	576556.852	4097711.002
840	576574.042	4097702.242
841	576593.272	4097694.522
842	576620.782	4097684.202
843	576661.292	4097673.962
844	576668.378	4097670.417
845	576670.532	4097674.722
846	576682.902	4097697.142
847	576691.932	4097711.822
848	576701.352	4097723.122
849	576714.532	4097731.782
850	576724.702	4097733.662
851	576744.282	4097736.302
852	576754.823	4097741.202
853	576767.632	4097742.702
854	576774.623	4097741.312
855	576772.782	4097736.033
856	576765.325	4097728.093

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	40/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

857	576757.297	4097720.712
858	576752.629	4097717.132
859	576747.377	4097713.782
860	576735.572	4097708.577
861	576729.967	4097705.787
862	576720.072	4097700.257
863	576716.032	4097697.692
864	576712.892	4097695.042
865	576710.383	4097692.405
866	576708.817	4097689.392
867	576707.213	4097686.145
868	576705.927	4097681.612
869	576704.455	4097676.256
870	576703.211	4097670.957
871	576701.643	4097663.056
872	576700.300	4097655.256
873	576699.108	4097647.649
874	576698.662	4097642.177
875	576700.972	4097641.158
876	576704.620	4097642.065
877	576708.603	4097644.126
878	576714.276	4097646.948
879	576717.616	4097647.577
880	576721.617	4097646.497
881	576722.662	4097643.722
882	576722.494	4097642.214
883	576720.725	4097636.927
884	576713.203	4097625.655
885	576711.365	4097622.069
886	576709.984	4097618.117
887	576709.140	4097614.098
888	576708.794	4097605.856
889	576709.171	4097600.297
890	576710.156	4097593.030
891	576711.026	4097589.294
892	576712.502	4097585.518
893	576714.457	4097582.453
894	576716.522	4097580.013
895	576718.434	4097578.158
896	576719.509	4097577.708
897	576720.399	4097577.649
898	576721.532	4097577.968
899	576723.535	4097579.076

900	576724.667	4097580.232
901	576729.732	4097586.482
902	576731.274	4097587.883
903	576733.255	4097589.685
904	576737.256	4097590.793
905	576739.518	4097590.171
906	576741.927	4097588.393
907	576743.183	4097585.383
908	576745.096	4097579.856
909	576746.170	4097576.462
910	576747.142	4097574.303
911	576748.618	4097572.444
912	576750.992	4097570.075
913	576753.207	4097568.167
914	576757.831	4097565.517
915	576760.316	4097562.905
916	576761.820	4097559.651
917	576762.525	4097554.771
918	576763.512	4097550.697
919	576764.285	4097550.248
920	576765.880	4097550.124
921	576768.568	4097551.428
922	576771.266	4097551.405
923	576773.144	4097548.919
924	576774.266	4097546.190
925	576775.122	4097541.567
926	576775.362	4097539.220
927	576776.232	4097537.928
928	576777.746	4097537.141
929	576779.827	4097536.763
930	576782.342	4097536.715
931	576788.273	4097536.040
932	576791.362	4097535.353
933	576793.835	4097534.477
934	576795.733	4097532.836
935	576797.192	4097530.093
936	576798.016	4097527.551
937	576798.596	4097525.011
938	576800.852	4097507.317
939	576801.263	4097498.594
940	576801.732	4097494.248
941	576802.412	4097490.248
942	576803.327	4097486.297

943	576804.727	4097482.192
944	576808.284	4097474.114
945	576809.872	4097470.280
946	576812.852	4097463.462
947	576816.142	4097457.764
948	576817.954	4097453.271
949	576822.116	4097443.176
950	576823.143	4097441.108
951	576824.028	4097440.259
952	576825.491	4097439.600
953	576829.217	4097439.046
954	576832.778	4097438.628
955	576836.302	4097437.335
956	576839.398	4097435.482
957	576842.330	4097431.965
958	576848.037	4097421.968
959	576850.784	4097416.509
960	576856.245	4097405.648
961	576862.994	4097393.645
962	576865.623	4097391.077
963	576867.756	4097390.376
964	576870.838	4097389.869
965	576884.943	4097390.724
966	576891.016	4097391.672
967	576897.662	4097393.153
968	576903.226	4097394.732
969	576907.517	4097396.258
970	576911.270	4097398.186
971	576915.002	4097400.407
972	576919.467	4097403.358
973	576923.993	4097406.177
974	576929.709	4097408.943
975	576934.542	4097410.293
976	576938.597	4097410.702
977	576942.592	4097411.124
978	576946.521	4097410.980
979	576951.816	4097410.213
980	576956.760	4097409.672
981	576961.624	4097409.784
982	576963.365	4097409.981
983	576965.190	4097410.254
984	576966.995	4097410.592
985	576968.762	4097410.990

986	576971.620	4097411.801
987	576974.317	4097412.733
988	576977.036	4097414.093
989	576982.560	4097418.323
990	576985.419	4097419.714
991	576988.178	4097420.307
992	576996.069	4097421.487
993	576997.108	4097421.710
994	576998.670	4097422.174
995	577000.089	4097422.772
996	577002.443	4097424.161
997	577004.975	4097426.170
998	577009.693	4097430.603
999	577012.622	4097432.587
1000	577016.687	4097434.174
1001	577021.287	4097435.292
1002	577025.323	4097435.590
1003	577028.112	4097447.902
1004	577030.422	4097452.732
1005	577035.162	4097458.692
1006	577040.392	4097462.482
1007	577043.473	4097467.813
1008	577047.223	4097479.123
1009	577049.682	4097488.522
1010	577054.443	4097500.842
1011	577068.733	4097507.902
1012	577084.522	4097514.013
1013	577087.032	4097517.072
1014	577090.422	4097520.042
1015	577099.473	4097526.833
1016	577104.252	4097530.552
1017	577109.093	4097534.192
1018	577113.583	4097537.222
1019	577117.983	4097540.392
1020	577121.752	4097543.872
1021	577125.123	4097547.592
1022	577129.843	4097553.222
1023	577134.412	4097558.972
1024	577137.882	4097564.032
1025	577141.813	4097570.722
1026	577150.302	4097586.332
1027	577152.223	4097589.262
1028	577154.323	4097591.642

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	41/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

1029	577156.863	4097593,612
1030	577159.823	4097595,282
1031	577161.973	4097596,252
1032	577164.143	4097597,152
1033	577166.353	4097597,992
1034	577168.573	4097598,772
1035	577170.623	4097599,712
1036	577172.423	4097601,002
1037	577173.583	4097602,832
1038	577173.683	4097604,082
1039	577173.723	4097605,332
1040	577173.693	4097606,582
1041	577173.593	4097607,832
1042	577174.003	4097610,242
1043	577175.293	4097613,042
1044	577180.673	4097622,002
1045	577184.253	4097628,512
1046	577187.893	4097636,112
1047	577191.203	4097644,392
1048	577197.063	4097660,541
1049	577199.913	4097667,791
1050	577202.973	4097674,541
1051	577206.423	4097680,922
1052	577210.363	4097687,061
1053	577213.063	4097690,791
1054	577215.873	4097694,431
1055	577218.793	4097697,992
1056	577221.813	4097701,451
1057	577229.053	4097709,411
1058	577234.003	4097714,462
1059	577238.593	4097718,652
1060	577242.833	4097713,721
1061	577249.253	4097714,712
1062	577258.283	4097715,302
1063	577265.533	4097713,742
1064	577268.573	4097709,782
1065	577274.773	4097702,751
1066	577282.633	4097697,121
1067	577291.143	4097692,371
1068	577305.123	4097689,512
1069	577321.533	4097687,391
1070	577329.123	4097685,962
1071	577336.693	4097684,471

1072	577344.253	4097682,902
1073	577351.794	4097681,271
1074	577359.404	4097677,552
1075	577377.694	4097669,962
1076	577395.463	4097659,311
1077	577428.593	4097641,732
1078	577463.753	4097623,621
1079	577473.973	4097630,701
1080	577480.493	4097638,181
1081	577484.473	4097644,902
1082	577485.894	4097649,351
1083	577488.723	4097655,322
1084	577492.064	4097662,041
1085	577494.253	4097668,012
1086	577508.963	4097685,121
1087	577515.483	4097691,712
1088	577522.133	4097698,291
1089	577528.534	4097705,771
1090	577541.054	4097716,402
1091	577548.723	4097724,251
1092	577553.093	4097733,782
1093	577557.833	4097740,751
1094	577566.804	4097752,802
1095	577575.633	4097763,572
1096	577582.544	4097772,951
1097	577588.294	4097778,402
1098	577599.894	4097782,422
1099	577613.923	4097789,351
1100	577626.923	4097793,362
1101	577640.693	4097799,152
1102	577655.733	4097804,422
1103	577668.843	4097809,492
1104	577706.923	4097817,951
1105	577738.983	4097831,432
1106	577766.883	4097847,592
1107	577804.383	4097866,592
1108	577833.463	4097905,952
1109	577844.083	4097924,742
1110	577863.412	4097925,612
1111	577875.963	4097931,732
1112	578133.851	4097830,423
1113	578155.601	4097831,623
1114	578183.642	4097827,294

1115	578211.922	4097754,874
1116	578222.641	4097696,874
1117	578422.831	4097558,025
1118	578452.920	4097554,586
1119	578485.810	4097532,606
1120	578493.480	4097533,055
1121	578501.160	4097527,775
1122	578506.430	4097522,476
1123	578512.100	4097513,876
1124	578515.830	4097510,215
1125	578524.640	4097507,106
1126	578535.090	4097506,566
1127	578540.690	4097507,246
1128	578545.280	4097506,396
1129	578549.770	4097503,126
1130	578556.730	4097493,266
1131	578569.080	4097478,486
1132	578583.190	4097466,006
1133	578592.039	4097460,236
1134	578607.840	4097459,226
1135	578627.559	4097461,806
1136	578653.900	4097464,317
1137	578666.490	4097467,476
1138	578679.059	4097471,657
1139	578733.299	4097473,637
1140	578737.359	4097475,837
1141	578748.509	4097482,416
1142	578769.809	4097494,427
1143	578778.309	4097497,927
1144	578791.529	4097500,206
1145	578808.579	4097502,517
1146	578814.659	4097506,257
1147	578822.739	4097515,097
1148	578850.859	4097533,647
1149	579088.686	4097605,613
1150	579323.588	4097707,078
1151	579592.007	4097611,019
1152	579612.816	4097605,089
1153	579626.887	4097598,079
1154	579640.066	4097590,050
1155	579772.970	4097580,923
1156	579999.975	4097644,911
1157	580031.765	4097651,661

1158	580051.035	4097663,911
1159	580059.125	4097655,840
1160	580068.385	4097645,740
1161	580083.645	4097634,681
1162	580101.975	4097620,841
1163	580124.785	4097605,131
1164	580147.965	4097591,461
1165	580172.695	4097575,001
1166	580196.635	4097561,342
1167	580221.725	4097547,811
1168	580246.775	4097538,482
1169	580269.154	4097528,622
1170	580295.095	4097519,812
1171	580323.824	4097512,162
1172	580347.824	4097507,022
1173	580356.944	4097530,522
1174	580364.724	4097529,062
1175	580377.664	4097528,723
1176	580388.814	4097529,132
1177	580397.884	4097529,842
1178	580406.964	4097530,373
1179	580415.504	4097530,322
1180	580424.274	4097529,402
1181	580433.514	4097527,393
1182	580438.694	4097525,792
1183	580443.864	4097524,123
1184	580449.004	4097522,393
1185	580454.124	4097520,603
1186	580465.614	4097517,013
1187	580477.414	4097513,792
1188	580489.014	4097511,123
1189	580500.404	4097509,133
1190	580512.084	4097507,773
1191	580523.774	4097506,543
1192	580549.583	4097503,123
1193	580561.194	4097501,873
1194	580571.483	4097501,173
1195	580580.593	4097501,023
1196	580588.534	4097501,693
1197	580595.414	4097503,343
1198	580598.694	4097504,503
1199	580601.944	4097505,733
1200	580605.174	4097507,033

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	42/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

1201	580608,363	4097508,413
1202	580615,184	4097511,583
1203	580622,684	4097515,693
1204	580627,133	4097518,683
1205	580632,914	4097522,553
1206	580634,743	4097523,013
1207	580638,723	4097524,283
1208	580641,863	4097525,663
1209	580644,003	4097526,783
1210	580646,444	4097528,043
1211	580642,137	4097538,728
1212	580643,514	4097539,283
1213	580672,074	4097553,093
1214	580684,934	4097564,523
1215	580690,644	4097580,233
1216	580688,264	4097591,663
1217	580683,983	4097600,703
1218	580681,123	4097614,513
1219	580688,264	4097627,843
1220	580698,733	4097641,173
1221	580712,544	4097655,463
1222	580739,763	4097684,803
1223	580754,213	4097704,073
1224	580763,313	4097725,493
1225	580776,163	4097750,652
1226	580790,623	4097781,163
1227	580806,683	4097811,143
1228	580815,243	4097828,813
1229	580823,333	4097838,663
1230	580836,613	4097850,283
1231	580852,673	4097859,143
1232	580872,593	4097866,342
1233	580912,443	4097871,322
1234	580976,103	4097871,323
1235	580998,243	4097866,893
1236	581018,723	4097864,683
1237	581035,323	4097860,253
1238	581054,142	4097851,943
1239	581079,052	4097844,754
1240	581107,032	4097839,073
1241	581131,622	4097830,294
1242	581158,272	4097820,334
1243	581176,422	4097808,914

1244	581188,382	4097803,334
1245	581200,372	4097797,814
1246	581212,382	4097792,344
1247	581224,422	4097786,934
1248	581244,492	4097776,184
1249	581254,522	4097761,124
1250	581272,441	4097748,945
1251	581290,372	4097738,195
1252	581318,321	4097722,425
1253	581356,311	4097700,195
1254	581379,861	4097686,115
1255	581420,771	4097659,396
1256	581448,201	4097640,235
1257	581464,771	4097625,385
1258	581481,261	4097610,446
1259	581497,650	4097590,416
1260	581518,591	4097568,566
1261	581543,171	4097544,896
1262	581575,030	4097516,677
1263	581594,150	4097502,107
1264	581610,541	4097491,187
1265	581635,650	4097478,987
1266	581649,480	4097471,277
1267	581659,490	4097468,037
1268	581671,090	4097465,197
1269	581682,640	4097462,158
1270	581687,610	4097461,237
1271	581693,720	4097460,478
1272	581700,780	4097459,938
1273	581715,640	4097459,498
1274	581723,070	4097459,447
1275	581730,500	4097459,498
1276	581769,420	4097460,777
1277	581779,270	4097461,058
1278	581789,130	4097461,167
1279	581795,720	4097461,027
1280	581802,299	4097460,788
1281	581808,880	4097460,448
1282	581815,459	4097460,008
1283	581823,929	4097459,028
1284	581831,959	4097457,288
1285	581839,561	4097455,013
1286	581846,539	4097452,488

1287	581853,220	4097449,368
1288	581859,640	4097445,358
1289	581865,760	4097440,728
1290	581868,709	4097438,258
1291	581874,020	4097433,548
1292	581879,260	4097428,758
1293	581889,510	4097418,919
1294	581895,850	4097412,488
1295	581902,039	4097405,919
1296	581907,539	4097399,808
1297	581913,120	4097393,768
1298	581927,189	4097379,598
1299	581939,229	4097366,678
1300	581960,039	4097342,759

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	43/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

LISTADO DE PUNTOS LÍNEA 3

Nombre	Coord. X	Coord. Y
1	581960,039	4097342,759
2	581968,249	4097352,729
3	581969,489	4097360,809
4	581969,149	4097366,959
5	581968,689	4097381,249
6	581967,989	4097395,089
7	581969,149	4097416,758
8	581972,139	4097426,439
9	581975,599	4097434,508
10	581983,489	4097445,578
11	581986,189	4097451,959
12	581986,379	4097455,428
13	581991,099	4097459,069
14	581992,279	4097458,988
15	581993,459	4097459,118
16	581995,229	4097459,638
17	581997,079	4097460,569
18	581998,849	4097461,629
19	582000,549	4097462,819
20	582002,159	4097464,119
21	582003,469	4097465,308
22	582004,699	4097466,578
23	582005,849	4097467,928
24	582006,919	4097469,348
25	582008,449	4097471,629
26	582009,939	4097473,948
27	582011,369	4097476,299
28	582012,749	4097478,678
29	582013,999	4097481,718
30	582015,109	4097484,819
31	582016,079	4097487,959
32	582016,899	4097491,138
33	582018,089	4097496,988
34	582018,549	4097499,939
35	582020,019	4097511,129
36	582020,929	4097516,288
37	582021,679	4097519,648
38	582022,629	4097522,948
39	582023,769	4097526,188

40	582025,109	4097529,358
41	582027,449	4097533,768
42	582030,399	4097538,248
43	582033,899	4097542,508
44	582041,369	4097550,518
45	582046,379	4097555,778
46	582051,469	4097560,948
47	582052,919	4097562,598
48	582054,899	4097565,088
49	582056,729	4097567,688
50	582058,409	4097570,378
51	582059,939	4097573,168
52	582065,529	4097580,828
53	582067,609	4097582,858
54	582079,329	4097593,078
55	582080,999	4097594,268
56	582082,709	4097595,378
57	582084,469	4097596,418
58	582086,279	4097597,378
59	582089,444	4097598,965
60	582092,819	4097600,458
61	582095,059	4097601,338
62	582104,589	4097604,518
63	582107,749	4097605,778
64	582110,849	4097607,178
65	582117,399	4097610,488
66	582121,819	4097612,988
67	582131,739	4097619,228
68	582135,719	4097621,468
69	582138,968	4097622,958
70	582141,718	4097623,878
71	582144,008	4097624,258
72	582145,848	4097624,118
73	582147,458	4097638,418
74	582151,169	4097646,238
75	582154,618	4097654,808
76	582156,429	4097662,588
77	582156,258	4097682,046
78	582166,988	4097682,068
79	582173,419	4097695,648
80	582182,019	4097709,628
81	582181,769	4097727,817
82	582183,669	4097747,438

83	582186,458	4097757,147
84	582189,588	4097770,297
85	582196,909	4097785,277
86	582200,949	4097797,167
87	582203,529	4097803,688
88	582206,228	4097811,487
89	582218,508	4097835,447
90	582225,098	4097847,497
91	582231,238	4097863,867
92	582239,338	4097895,147
93	582243,419	4097913,907
94	582243,309	4097921,667
95	582241,728	4097943,777
96	582239,529	4097983,306
97	582239,828	4098007,357
98	582240,389	4098016,896
99	582240,868	4098026,447
100	582241,269	4098035,996
101	582241,598	4098045,547
102	582267,868	4098044,819
103	582266,429	4098046,896
104	582264,409	4098050,536
105	582262,972	4098053,545
106	582261,549	4098056,777
107	582259,669	4098061,576
108	582258,748	4098064,726
109	582257,848	4098070,226
110	582257,214	4098073,413
111	582268,189	4098072,676
112	582279,919	4098075,216
113	582289,779	4098075,936
114	582299,639	4098076,556
115	582309,508	4098077,096
116	582319,389	4098077,536
117	582327,159	4098077,646
118	582337,988	4098077,157
119	582348,809	4098078,326
120	582357,958	4098080,107
121	582367,478	4098082,527
122	582374,068	4098085,036
123	582389,848	4098095,427
124	582399,178	4098121,007
125	582424,238	4098169,816

126	582430,218	4098179,956
127	582438,548	4098185,536
128	582459,398	4098198,416
129	582471,618	4098208,126
130	582485,277	4098215,317
131	582497,377	4098215,487
132	582511,027	4098214,277
133	582521,348	4098214,416
134	582532,897	4098217,496
135	582546,598	4098222,016
136	582559,817	4098224,357
137	582580,437	4098225,277
138	582579,097	4098230,096
139	582575,947	4098237,177
140	582550,368	4098327,146
141	582550,297	4098332,106
142	582550,348	4098356,156
143	582568,407	4098358,696
144	582597,447	4098359,096
145	582605,067	4098371,856
146	582611,367	4098386,896
147	582616,797	4098395,576
148	582621,357	4098400,816
149	582626,317	4098402,626
150	582632,807	4098405,456
151	582641,956	4098409,826
152	582651,586	4098420,306
153	582658,446	4098424,536
154	582673,846	4098428,936
155	582683,137	4098430,886
156	582697,047	4098426,116
157	582718,606	4098419,087
158	582735,956	4098415,226
159	582745,156	4098434,617
160	582751,486	4098444,447
161	582757,586	4098473,486
162	582769,941	4098482,223
163	582867,135	4098531,266
164	582889,755	4098542,186
165	582931,435	4098565,166
166	582928,745	4098596,076
167	582928,085	4098601,666
168	582925,195	4098618,836

Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	44/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: <https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E> verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

169	582930.655	4098622,426
170	582941.715	4098627,186
171	582951.775	4098628,626
172	582958.275	4098628,657
173	582966.684	4098628,826
174	582973.184	4098628,226
175	582976.225	4098631,797
176	582982.184	4098636,407
177	582987.914	4098638,467
178	582997.204	4098639,786
179	583001.015	4098641,456
180	583004.434	4098646,186
181	583009.765	4098651,677
182	583019.414	4098656,817
183	583027.564	4098659,657
184	583054.664	4098662,887
185	583092.424	4098688,567
186	583101.574	4098696,476
187	583111.484	4098706,556
188	583137.703	4098714,396
189	583166.343	4098721,987
190	583206.053	4098731,887
191	583212.173	4098731,907
192	583230.383	4098733,487
193	583254.063	4098737,747
194	583270.103	4098741,737
195	583307.132	4098756,347
196	583345.313	4098767,268
197	583405.902	4098785,127
198	583441.061	4098783,308

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	45/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

ANEXO 2. CERTIFICADO DE SECRETARÍA SOBRE CONSULTA PÚBLICA.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	46/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERIA) – PLAZA AYUNTAMIENTO, 4
C.P. 04210 C.I.F. P-0406000-J R.E.L: 104060 TELEFONO 950 364068 – FAX 950 364735



D. María Álvarez Cobos , SECRETARIA-INTERVENTORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, y de acuerdo con el artículo 3 y 4 RD 128/2018, de 16 de marzo, artículo 92 y 92 bis Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

CERTIFICO:

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres ha planteado la creación de una PLAN ESPECIAL PARA LA ORDENACIÓN DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES.

Y en cumplimiento de lo establecido en el régimen jurídico aplicable preferentemente a la consulta pública previa es el establecido en el art. 100 RLISTA, y el art. 133 LPACA, el borrador de citado plan estará expuesto al público en el plazo de 10 días hábiles, pudiendo acceder a citado borrador en <http://www.lucainenadelastorres.es>.

Publicado en el Tablón de Anuncios del Excmo. ayuntamiento de Lucainena de las Torres, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 164 de 26 de agosto de 2024 en su página 32.

SIN ALEGACIONES AL MISMO.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, expido la presente, que visada por el Sr. Alcalde-Presidente, sello y firmo en Lucainena de las Torres, a fecha indicada en la firma electrónica.

Don Juan Herrera Segura
Alcalde del Ayuntamiento del
Ayuntamiento de Lucainena de las Torres

Doña María Álvarez Cobos
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A
MUNICIPIOS DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: <https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E> verificable en su Sede Electrónica. Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	fr50luw00Hv059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Alvarez Cobos - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	20/12/2024 13:33:12
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	20/12/2024 11:44:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fr50luw00Hv059GdAF%2BE1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	47/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd3lrZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E*4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

V. RESUMEN EJECUTIVO.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	48/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN EJECUTIVO.

El objeto del presente Plan es el establecimiento de unas determinaciones complementarias de ordenación para la implantación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables, de modo que se controle y limite el impacto paisajístico y la contaminación visual que estas instalaciones puedan conllevar.

El ámbito de actuación de este Plan Especial para la ordenación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables se extiende a todo el suelo rústico del término municipal de Lucainena de las Torres, de conformidad con lo establecido en la APPDSU y tal y como se muestra en el apartado de cartografía.

El término municipal de Lucainena de las Torres presenta zonas que por sus singulares características, tales como orografía eminentemente llana y alto grado de soleamiento, las hace ideales para el emplazamiento de parques solares y parques eólicos. Pero también hay otras áreas que deben ser objeto de cierto grado de preservación en atención a las características singulares de sus núcleos de población; no en vano, Lucainena de las Torres está incluido en la red de los *Pueblos más bonitos de España*.

En los últimos tiempos, y al amparo de la redacción que al art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), dio el apartado uno de la disposición final segunda del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se han ido autorizando diferentes parques solares fotovoltaicos y parques eólicos, resultando que el Ayuntamiento estima que se ha alcanzado el máximo que en la franja central del término municipal se debe materializar, y ha querido controlar el impacto paisajístico y visual que la implantación de este tipo de instalaciones conlleva, considerando que, en adelante, es más apropiado que los parques solares fotovoltaicos y los parques eólicos se emplacen en ubicaciones más favorables y alejadas de esta zona.

Así, y aunque lo sea a otros efectos, se ha partido de una zona de protección ya existente cual es la que se define en la ordenanza reguladora de instalaciones agrícolas (invernaderos) [BOP

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	49/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nº26, de 06feb2018], de modo que en la ordenanza que nos ocupa se toman las líneas y zonas ya definidas anteriormente para, tras introducir una modificación del límite suroeste para su adaptación al objetivo concreto perseguido, delimitar ahora sendos ámbitos de implantación preferente de instalaciones de generación energética mediante fuentes renovables y una zona de baja ocupación, estimándose por parte del Ayuntamiento que en esta última zona ya se ha alcanzado el grado máximo de colmatación permisible en función de los objetivos del mantenimiento de los valores ambientales más destacables de Lucainena de las Torres.

También se ha aprovechado la necesidad de establecer la citada zonificación para regular otros aspecto que atañen a los parques solares fotovoltaicos y a los parques eólicos, como son las distancias que han respetar. De este modo, se establecen, con carácter de mínimo, las siguientes separaciones:

A. Para construcciones e instalaciones

- A linderos: tres (3) metros.
- A eje de caminos municipales: cinco (5) metros.

B. Para vallados

- A linderos: no se establece separación mínima.
- A eje de caminos municipales: tres (3) metros.

Para aquellos suelos que estén vinculados a legislación específica como, por ejemplo, carreteras, vías pecuarias, cauces, etc., se estará a lo que disponga su normativa específica.

En el caso de los aerogeneradores, las separaciones serán referidas a la proyección en planta de la envolvente de las diferentes posiciones que puedan adoptar, incluyendo en ella la zona barrida por las palas. No obstante, esta separación podría reducirse hasta ser referida a la base de la torre en caso de contar con autorización expresa y formal por parte del titular de la parcela afectada por la proyección en planta de la envolvente de que se trate.

Las anteriormente referidas zonas de baja ocupación y de implantación preferente quedan representadas en el plano de ordenación que se adjunta al final.

Por otra parte, la Administración competente para la aprobación inicial de este instrumento de la ordenación urbanística detallada podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	50/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhamilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhamilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión.
 El plazo máximo de la suspensión será de tres años.

Así, con la aprobación inicial de este Plan Especial el Ayuntamiento acodó la citada suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas relacionadas con la implantación de las actuaciones vinculadas a la generación de energía mediante fuentes renovables. Los efectos de dicha suspensión se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor de este instrumento de ordenación urbanística.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.

Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	51/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



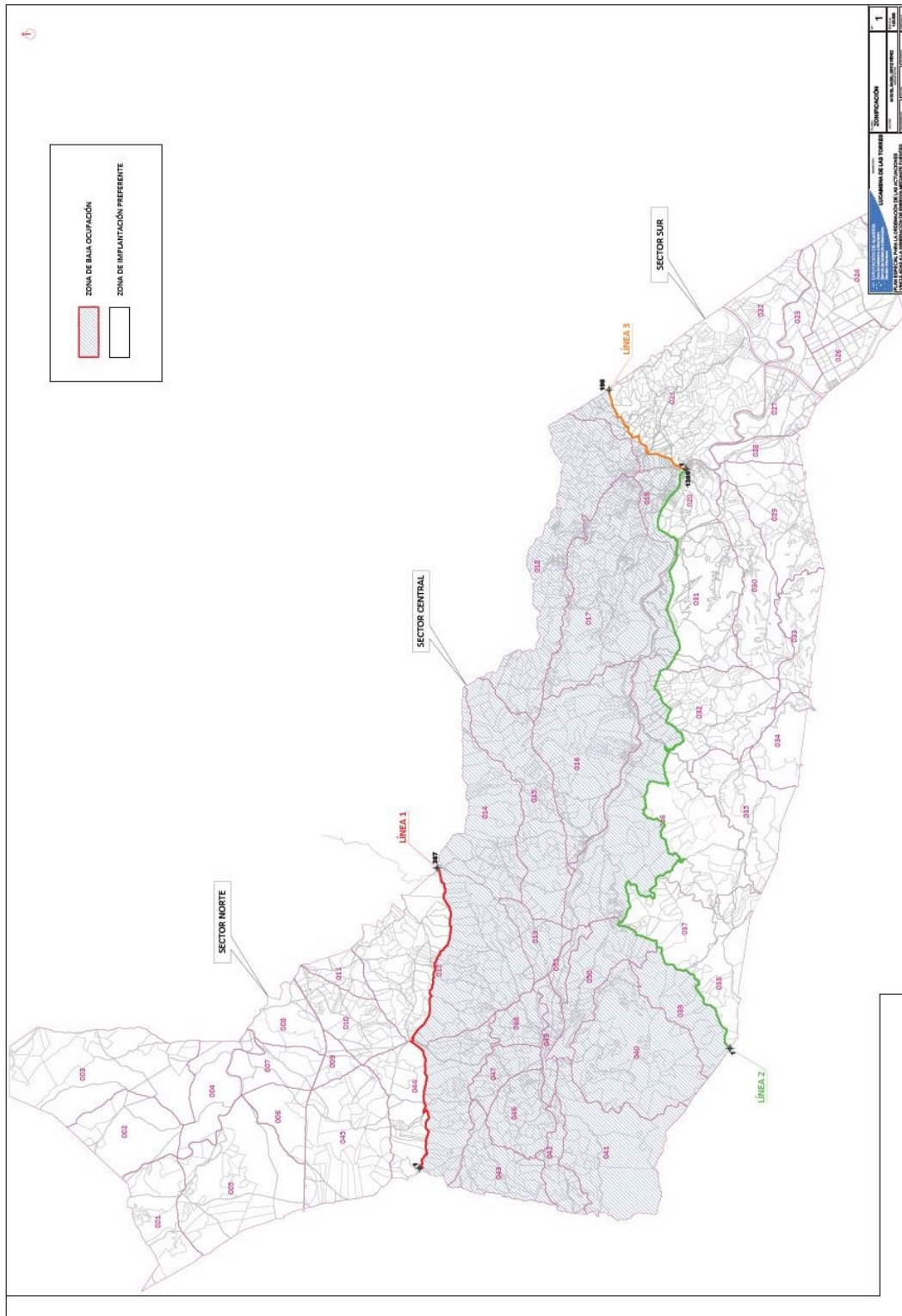


ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Filabres-Alhambilla y Nacimiento

C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 100 – 04260 Rioja, Almería
 Tel. 618 26 67 84 - Fax 950 21 16 09 – uam-filabresalhambilla@dipalme.org
 Ref.Exp. 2025/D51622/590-598/00489

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en Ayuntamiento de Lucainena de las Torres . CVD: https://app.dipalme.org/csv/?id=4C77-4C6C-5A4E-4356-354E verificable en su Sede Electrónica.
 Firmado por: MIGUEL ANGEL ORTIZ PEREZ en fecha 17/06/2025 14:10:40.



Código Seguro De Verificación	5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Salazar Villegas - Secretaria Interventora Area Asistencia a Municipios	Firmado	09/06/2026 07:57:58
Observaciones	Diligencia para hacer constar que el presente documento de "Plan Especial para la Ordenación de las Actuaciones Vinculadas a la Generación de Energía Mediante Fuentes Renovables", ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.	Página	52/52
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Dd31rZ3G+JgJyIXMaLpOg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

